Rad No: **3-2020-24843**
Fecha: 23/10/2020
Destino: DIR. CONTRATACION

Anexos: N/A

MEMORANDO

Código	**4140000**
Dependencia	
Para	**MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO** **DIRECCION DE CONTRATACION**
De	**OFICINA CONSEJERIA DE COMUNICACIONES**
Asunto	**REMISIÓN SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO NO. 1366 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ**

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Cordial saludo,

Mediante el presente remito los documentos soporte del asunto, solicitando realizar el trámite para la contratación de la empresa GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P., por la suma de $4,200,000,000.00 por un término de 5 mes(es) con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.

Atentamente,

GLENDA MARTINEZ OSORIO

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: Carlos Julian Ruiz Dionisio
Revisó: LUZ MARINA FONSECA AVELLA-
Aprobó: GLENDA MARTINEZ OSORIO

BOGOTÁ | SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

Código Dependencia	4140000	
Para	Doctor(a)	MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
De	Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones	
Asunto	Solicitud elaboración Contrato No. 1366	

No. de Radicación	Tramite	Actividad

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la contratación de la empresa GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA, por la suma de $4,200,000,000.00 por un término de 5 mes(es) con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.

DOCUMENTOS ENVIADOS

Cordialmente,

Glenda Martínez Osorio

C:C.
Anexos: folios

Proyecto: ANDRES LEON
Reviso: LUZ MARINA FONSECA

HOJA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (CONVENIOS)				
Nombre o Razón social de futuro asociado **GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P**			**Convenio No.**	
C.C./ NIT.	**899.999.082-3**			
CONTRATACIÓN DIRECTA CON PERSONA JURIDICA		**RESPONSABLE**	**CUMPLE (Revisión documental, abogado responsable de la Dirección de Contratación)**	
ETAPA PRECONTRACTUAL			**SI**	**NO**
1	MEMORANDO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	**Área solicitante**	X	
2	FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO	**Área solicitante**	X	
3	PLAN CONTRACTUAL (SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ) Y PANTALLAZO DEL REGISTRO DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUIBLICADO EN EL SECOP	**Área solicitante**	X	
4	FICHA DE ESTADISTICA BÁSICAS DE INVERSIÓN DISTRITAL - EBI-D (solo para Contrataciones que afecten rubros de inversión).	**Área solicitante**	X	
5	**DOCUMENTOS PREVIOS**	**Área solicitante**	**SI**	**NO**
	COMUNICACIÓN EN DONDE SE CERTIFIQUE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE BIENES EN EL INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. (Si a ello hubiere lugar)	**Área solicitante**	N.A	
	Análisis del sector aprobado(sí aplica)	**Área solicitante**	X	
	Análisis de propuestas sí aplica	**Área solicitante**	N.A	
	Propuestas	**Área solicitante**	X	
	Estudios previos	**Área solicitante**	X	
	Matriz de riesgos	**Área solicitante**	X	
	Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP (Sí aplica)	**Área solicitante**	X	
	Documento soporte técnico, económico y legal de la Entidad Asociada	**Área solicitante**	X	
6	ACTA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ASOCIADA	**Área solicitante**	X	
7	DECRETO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (SÍ APLICA)	**Área solicitante**	X	
8	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Área solicitante**		

ETAPA CONTRACTUAL		**RESPONSABLE**	**SI**	**NO**
1	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROCESO EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DEL REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**Abogado responsable**		

	ETAPA CONTRACTUAL	RESPONSABLE	SI	NO
2	CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO EN FISICO O EN LA PLATAFORMA SECOP	**Abogado responsable**		
3	REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Sí Aplica)	**Auxiliar administrativo**		
4	POLIZA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO (Sí Aplica)	**Contratista y Supervisor del contrato**		
5	LISTA DE VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)	**Abogado responsable**		
6	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS. (Sí Aplica)	**Abogado responsable**		
7	MEMORANDO INFORMATIVO PARA INICIO DEL CONVENIO	**Abogado responsable**		
8	ACTA DE INICIO (sí aplica)	**Área solicitante**		
9	ACTA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	**Área solicitante**		
10	ACTA DE REINICIO (SI APLICA)	**Área solicitante**		
11	MODIFICACIÓN DE POLIZAS (EN CASO DE DARSE MODIFICACIONES CONTRACTUALES) (SI APLICA)	**Abogado responsable**		
12	MEMORANDO DE INICIO DEL CONVENIO (SI APLICA)	**Abogado responsable**		

	ADICIÓN Y/O PRORROGA	RESPONSABLE	CUMPLE No. 1	CUMPLE No. 2	CUMPLE No. 3
1	Solicitud adición o prorroga.	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
2	Certificado de disponibilidad Presupuestal (Si hubiere lugar).	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
3	Justificación de prorroga o adición.	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
4	Informe del supervisor.	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
5	Documento de adición y/o prorroga debidamente suscrito	**Abogado responsable**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
6	modificación de póliza (SI APLICA)	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO

	MODIFICACIÓN (ACLARACIONES DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	CUMPLE No. 1	CUMPLE No. 2	CUMPLE No. 3
1	Solicitud modificación.	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
2	Justificación de modificación	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
3	Informe del supervisor	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
4	Documento de modificación debidamente suscrito	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO

	MODIFICACIÓN (ACLARACIONES DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	CUMPLE No. 1	CUMPLE No. 2	CUMPLE No. 3
5	Certificación emitida por la aseguradora sobre el conocimiento o modificación de la garantía (si hubiere lugar a ello)	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO
6	Solicitud modificación.	**Área solicitante**	SI/NO	SI/NO	SI/NO

	ETAPA POS CONTRACTUAL (APLICA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA)	RESPONSABLE	SI	NO
1	Acto administrativo que declare la terminación del Convenio (Si aplica)	**Abogado responsable**		
2	Acta de liquidación suscrita por las partes (Si aplica)	**Abogado responsable**		

INFORMES DE EJECUCIÓN / ORDENES DE PAGO

		Nº de Informe	Soportes (si los menciona el informe)	Orden de pago (si aplica)	Nombre del responsable de archivo de los documentos en expediente contractual
1	**informes según requerimientos del Convenio *Nota: el área solicitante es responsable del envío de los documentos mencionados en esta etapa.**		SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	
			SI/NO	SI/NO	

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE REVISIÓN ETAPA PRECONTRACTUAL (SOLICITANTE):	**RESPONSABLE REVISIÓN ETAPA CONTRACTUAL (ABOG. RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN):**	**RESPONSABLE DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS EN EXPEDIENTE CONTRACTUAL:**
NOMBRE **CARLOS JULIÁN RUÍZ DIONISIO**	**NOMBRE:**	**NOMBRE:**
FIRMA: 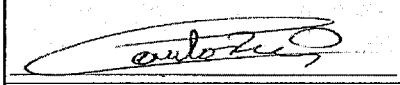	**FIRMA:**	**FIRMA:**
DEPENDENCIA: **OCC**	**DEPENDENCIA:**	**DEPENDENCIA:**

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa, Invitación Pública de Minima Cuantía, Selección Abreviada,
Licitación Pública o Concurso de Meritos
Solicitud No. 1366 del 20 de octubre de 2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y RESPONSABLE:	4140000 OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES		
CONTRATO O PROCESO DE SELECCIÓN SOLICITADO		CONTRATACION DIRECTA	
		A. Igual o inferior al 10% de la menor cuantia (minima cuantia)	Desde: $ .00 Hasta: $ 39,501,135.00
		B. Proceso de menor cuantia	Desde: $ 39,501,136.00 Hasta: $ 395,011,350.00
		C. Idoneidad y experiencia	Desde: $ 1.00
CUANTIAS PARA EL AÑO 2020		D. Licitación Mayor Cuantía	Desde: $ 395,011,351.00
		E. Selección Abreviada	Desde: $ 39,501,136.00
		F. Concurso de meritos	Desde: $ 39,501,136.00
		EXCEPCION LEGAL, cual	

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PLAN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA VIGENCIA 2020 EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
IDENTIFICACIÓN O NIT	899999082
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.
ALCANCE DEL OBJETO	Participar en el proyecto de Iluminación Navideña 2020 y ejecutar actividades de comunicación pública enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión No. 7867 elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá denominado ¿Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía¿, así como de la Política de Comunicaciones y el objetivo estratégico "Mejorar el posicionamiento reputacional" del Grupo Energía Bogotá. En virtud de lo anterior, el presente convenio se desarrollará en las siguientes fases: Fase 1: Planeación: En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: - Cronograma - Presupuestos y resultados esperados. - Estrategia(s) de comunicación - Criterios de selección del ejecutor - Plan de Contratación Fase 2 Ejecución: Durante esta fase el Comité técnico y de seguimiento viabilizará el inicio de la contratación derivada conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y se dará inicio a la ejecución de la contratación derivada, para la realización de las actividades descritas en el anexo técnico. Fase 3: Cierre: Culminada la fase anterior, se realizará el cierre de las actividades objeto del convenio, para lo cual las Partes elaborarán un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.
VALOR EN LETRAS Y NUMEROS	tres mil seiscientos millones de pesos m/cte. ($3,600,000,000.00)

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa, Invitación Pública de Minima Cuantía, Selección Abreviada,
Licitación Pública o Concurso de Meritos
Solicitud No. 1366 del 20 de octubre de 2020

APORTES ENTIDADES	Grupo de Energía de Bogotá	$ 600,000,000.0(
OBSERVACIONES		
FORMA DE PAGO	Por la Secretaría General a. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., desembolsará el 90% de sus recursos correspondiente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.240.000.000,00) M/CTE, una vez ejecutadas las actividades de Alistamiento y adecuación de material, Instalación de Puntos ceros, Instalación de iluminación navideña, Fabricación e instalación de elementos de branding, Instalación red temporal eléctrica y Pruebas de encendido y puesta a punto, establecidas en la Fase 2 de ejecución del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Supervisor que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio. b. El 10% de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., correspondiente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,00) M/CTE, una vez ejecutadas las actividades Mantenimiento durante la temporada, Desmonte iluminación, Desmonte red electica, Desmonte elementos de branding, Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación, establecidas en la Fase 2 de ejecución y la Fase 3 de cierre del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Supervisor que a su ve participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio. Por el Grupo Energía Bogotá a. El Grupo Energía Bogotá desembolsará el 100% de sus recursos correspondientes a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE una vez ejecutadas las actividades de presencia y posicionamiento de la imagen corporativa de la Empresa durante el proyecto de iluminación navideña 2020 conforme al documento de especificaciones técnicas elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin previo recibo a satisfacción por parte de la Empresa a través del Interventor que haga parte del Comité Técnico y seguimiento del Convenio.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 mes(es)	
OBLIGACIONES	1. Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio. 2. Adelantar la contratación derivada para la selección del ejecutor de los recursos conforme al procedimiento contractual definido en el Manual de Contratación de la Empresa y las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación previamente suministrados por la Secretaría. 3. Definir por conducto del Interventor del convenio las condiciones y características del posicionamiento de marca requeridas por la Empresa para la ejecución de los recursos aportados, de acuerdo con la propuesta presentada por el Ejecutor. 4. Designar el interventor del convenio y que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del mismo, quien estará facultado para recibir a satisfacción los bienes y servicios	

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa, Invitación Pública de Minima Cuantía, Selección Abreviada,
Licitación Pública o Concurso de Meritos
Solicitud No. 1366 del 20 de octubre de 2020

	correspondientes al aporte de la Empresa. 5. Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa en el marco de la contratación derivada a través del interventor del convenio. 6. Rendir informe al Comité Técnico y de seguimiento del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa por conducto del interventor. 7. Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio. 8. Suscribir el acta de liquidación del convenio.
LUGAR ENTREGA BIEN O PRESTACIÓN SERVICIO	BOGOTÁ

VIGENCIA	DISPONIBIL	RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO PPTAL	FUENTE FINANCIACION	VALOR AFECTA
2020	1778	3311605567867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciuda		3,600,000,000

REQUIERE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	No
SUPERVISION A CARGO	JEFE DE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES - GLENDA LARIZA MARTINEZ OSORIO
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DEL RUP, PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MÉRITOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA	
PORTAL DE CONTRATACIÓN A LA VISTA, DESCRIBIR LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPOS PARA PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA	- -

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN - PROCESOS DE SELECCIÓN (MARQUE CON UNA X)

REQUIERE LICENCIAS: NO

PARA EFECTOS DEL TRÁMITE ANEXO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Nota: La presente solicitud de contratación se tramitará, solo si se encuentran los datos y los documentos completos.

Glenda Martínez O.

Glenda Martinez Osorio

NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO: 3311605567867 Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía

METAS	ACTIVIDADES		OBJETO DEL CONTRATO	Valor Prog. Contrato	APROBADO	Fecha E.F.T.	Solicitud Disponibilidad No.	Solicitud Disponibilidad Fecha	Solicitud Disponibilidad Valor	Saldo Contrato Programado	Disponibilidad No.	Disponibilidad Fecha	Soli_Contrato	Registro Presupuestal Contrato	Registro Presupuestal No.	Registro Presupuestal Fecha	Registro Presupuestal Valor	Saldo D/ponibilidad	Orden_Pago Valor	Saldo Reg. Pptal
			verificación, revisión y planeación de las piezas comunicacionales y campañas institucionales de carácter digital que se requieran para la comunicación en redes, herramientas y plataformas virtuales y digitales de los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y la Administración Distrital. Componente: BT03-04-0001 - Personal contratado para apoyar las actividades propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad										OCAMPO 21,684,460.00 Radicado							
		1768	Prestar servicios profesionales para la conceptualización, planeación e implementación de piezas comunicacionales y campañas de divulgación institucional requeridas para Comunicar los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y la Administración Distrital Componente: BT03-04-0289 - Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los Proyectos de Inversión de la Secretaría General	34,075,580.00	Si	27/06/20	1651	05/08/20	34,075,580.00	.00	1560	10/08/20	1190 - 19/08/20 LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ 34,075,580.00 Radicado	LUIS FELIPE RUIZ SANCHEZ Cont.1119	1575	21/08/20	34,075,580.00	.00	1,987,742.00	32,087,838.00
		1769	Prestar servicios profesionales a la Oficina Consejería de Comunicaciones para la conceptualización, diseño, planeación, revisión, verificación y desarrollo de las piezas comunicacionales que se requieran para comunicar los temas estratégicos y coyunturales internos y externos de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Componente: BT03-04-0289 - Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los Proyectos de Inversión de la Secretaría General	30,977,800.00	Si	27/06/20	1652	05/08/20	30,977,800.00	.00	1556	10/08/20	1191 - 19/08/20 JUAN PABLO PARRA GUTIERREZ 30,977,800.00 Radicado	JUAN PABLO PARRA GUTIERREZ Cont.1133	1587	22/08/20	30,977,800.00	.00	1,807,038.00	29,170,762.00
		1770	Prestar servicios profesionales en lo referente al diseño, edición y desarrollo de las piezas comunicacionales que requiera la Oficina Consejería de Comunicaciones para la divulgación de los temas estratégicos y coyunturales internos y externos de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Componente: BT03-04-0289 - Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los Proyectos de Inversión de la Secretaría General	24,782,240.00	Si	27/06/20	1653	05/08/20	24,782,240.00	.00	1561	10/08/20	1192 - 19/08/20 WILLIAN EDUARDO SOLORZANO MORALES 24,782,240.00 Radicado	WILLIAN EDUARDO SOLORZANO MORALES Cont.1129	1581	22/08/20	24,782,240.00	.00	1,445,631.00	23,336,609.00
		1829	Adición No. 6 y Prórroga No. 5 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4140000-715-2019 cuyo objeto es: ¿Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad. Componente: BT05-05-0005 - Apoyo tecnico, operativo y logistico para la realización de eventos de divulgación institucional	600,000,000.00	Si	22/02/20	1726	19/08/20	600,000,000.00	.00	1620	19/08/20		DOUGLAS TRADE S A S Cont.715	1602	22/08/20	600,000,000.00	.00		600,000,000.00
		1883	Prestar servicios profesionales para la elaboración de contenidos que requieran publicarse en las diferentes plataformas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., referentes a los temas estratégicos, coyunturales de la ciudad y su gobierno, acorde con los criterios y lineamientos establecidos por la Oficina Consejería de Comunicaciones. Componente: BT03-04-0289 - Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los Proyectos de Inversión de la Secretaría General	13,940,010.00	Si	17/08/20	1851	17/09/20	13,940,010.00	.00	1741	18/09/20	1282 - 21/09/20 NATHALY SANCHEZ SERNA 13,940,010.00 Radicado	NATHALY SANCHEZ SERNA Cont.1213	1731	25/09/20	13,940,010.00	.00		13,940,010.00
		1886	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía. Componente: BT05-05-0005 - Apoyo tecnico, operativo y logistico para la realización de eventos de divulgación institucional	3,600,000,000.00	Si	17/08/20	1911	13/10/20	3,600,000,000.00	.00	1778	15/10/20	1366 - 20/10/20 GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA 3,600,000,000.00 Radicado					3,600,000,000.00		.00
		1908	Prestar servicios profesionales para el	18,586,680.00	Si	28/08/20	1893	08/10/20	18,586,680.00	.00	1794	15/10/20	1360 - 16/10/20					18,586,680.00		.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

1. IDENTIFICACION

Entidad	104 Secretaría General
Proyecto	7867 Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
Versión	3 del 17-JUNIO-2020
Código BPIN	2020110010190

Banco	BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado	INSCRITO el 15-Junio-2020, REGISTRADO el 17-Junio-2020
Tipo de proyecto	Desarrollo y fortalecimiento institucional
Etapa del proyecto	Preinversión - Diseño final

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa	56 Gestión Pública Efectiva

3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la emergencia generada por el COVID 19 en el año 2020, la Entidad diseño una estrategia virtual de participación que aportó a la formulación del PDD y de los proyectos de inversión. Se realizaron 6 FacebookLive con la ciudadanía, expertos y servidores: Bogotá epicentro de paz y reconciliación: 219 asistentes, 19.400 personas alcanzadas, 55 veces compartido, 34 preguntas, 16 comentarios. Bogotá una ciudad inteligente: 235 asistentes, 10.300 personas alcanzadas, 50 veces compartido, 47 preguntas. Gobierno Abierto de Bogotá: 529 asistentes, 70.480 personas alcanzadas, 81 veces compartido, 36 preguntas. Eficiencia en el servicio ciudadano: 285 asistentes, 8.900 personas alcanzadas, 35 veces compartido, 37 preguntas, 90 comentarios. Política del talento humano: 566 asistentes, 8.800 personas alcanzadas, 28 veces compartido, 104 preguntas, 89 comentarios. Valor de lo público: 222 asistentes, 6.651 personas alcanzadas, 17 veces compartido, 62 preguntas, 58 comentarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La comunicación pública del Distrito atiende de forma desarticulada a los intereses comunicacionales de cada uno de los 15 sectores administrativos encabezado por una Secretaría y cada una de las entidades adscritas o vinculadas que componen los mismos, de acuerdo con sus funciones, agendas, objetivos, programas, proyectos, obras y acciones que adelantan o ejecutan, motivo por el cual la comunicación no logra consolidarse como un tema estratégico de gobierno y de ciudad, y por ende no permite una divulgación institucional efectiva y asertiva de la información hacia la ciudadanía.

Es así como, la divulgación de mensajes focalizados por cada entidad u organismo que integra la Administración Distrital, conlleva a que la ciudadanía y sus comunidades no logren empatía con el proyecto de ciudad que se propone por el Gobierno Local, ya que muchas de las estrategias de comunicación que desarrollan los entes administrativos se han encaminado a evidenciar la ejecución de sus propias acciones o programas de manera general y abstracta a través de diferentes medios y sectores de la ciudad, sin tener en cuenta el sentido de unidad de la Administración Distrital, ni la localización espacial de los principales beneficiarios del quehacer Gubernamental Local.

De igual manera, la segregación de la información dispuesta a la ciudadanía hace que la comunicación pública no permita la construcción de ciudad entre la Administración y la ciudadanía, con lo que se desconoce la comunión de objetivos individuales y comunitarios en el marco del contrato social, que es considerado el origen de la vida en sociedad, el cual se consolida a través de la disposición, participación y colaboración de todos y cada uno de los individuos y sus colectividades, dentro del ejercicio pleno de su ciudadanía, generada por su nacimiento, residencia o habitación en Bogotá.

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia: Para ell año 2018 la ciudad de Bogotá obtuvo un 95.9% en Indice de Desempeño Municipal, componente de Gobierno Abierto y Transparencia, resultado de la comunicación clara y veraz de la información interna de las entidades territoriales bajo indicadores como: Organización de la información, Rendición de cuentas y atención al ciudadano.

Este resultado genera un reto para Bogotá, de mantener y mejorar el desempeño integral, promoviendo una nueva cultura de la comunicación al servicio de la ciudadanía y orientada a su participación, por medio de la transparencia y acceso a la información pública, dando cumplimiento al propósito de Construir una Bogotá-Región con Gobierno abierto, transparente y Ciudadanía consciente establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 2024.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad 104 Secretaría General

Proyecto 7867 Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía

Versión 3 del 17-JUNIO-2020

Código BPIN 2020110010190

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de inversión pretende unificar el objetivo de comunicación para todas las entidades del Distrito y orientar todas las acciones en materia de comunicación que desarrolle la administración distrital hacia una misma visión de ciudad, por medio de una articulación interinstitucional que logre una comunicación pública que conecte con los intereses del ciudadano. Las grandes apuestas del proyecto de inversión son las siguientes:

Generar lineamientos, directrices y políticas en materia de comunicación pública, por medio de una articulación interinstitucional con las entidades del distrito capital, la cual es la premisa para garantizar que los ciudadanos reciban información que atienda a sus necesidades.

Temas estratégicos y coyunturales priorizados según impacto, necesidad y transversalidad, los cuales divulgaran e informaran los avances gestionados por la administración distrital para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, que llegarán a todo el territorio, por medio de los diferentes canales de comunicación masivos, directos, comunitarios y/o alternativos.

Mediciones de opinión publica que permiten medir la percepción de la ciudadanía con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital.

Identificación de canales de omunicación y realidades de los territorios discriminados por grupos de interés ubicados en Bogotá-Región.

Este proyecto de inversión se ejecutará a través de actividades definidas para su adecuado cumplimiento, las cuales están encaminadas al desarrollo de la misionalidad de la Oficina Consejería de Comunicaciones establecida en el Decreto 425 de 2016, así como al diseño y elaboración de las de las estrategias, campañas y/o piezas comunicacionales dirigidas a la ciudadanía y a los servidores de la entidad y del distrito, generación de contenidos informativos y periodísticos, actualización de contenidos y servicios en el portal www.bogota.gov.co de interés para la ciudadanía y diferenciados por las realidades de su territorio.

De igual manera realizara todas las acciones administrativas, jurídicas y técnicas necesarias para la ejecución de las metas y del presupuesto asignado a este proyecto de inversión en cumplimiento de su objetivo general y específicos.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Lograr que la comunicación pública distrital se dirija hacia el mismo objetivo y visión de ciudad, reconociendo y abordando las necesidades de la ciudadanía y generando confianza para incentivar su participación en la construcción de Ciudad.

Objetivo(s) específico(s)

1 Fortalecer la articulación interinstitucional y las estrategias de las oficinas de comunicaciones de las entidades del Distrito.

2 Lograr una comunicación pública en la que la ciudadanía se vea identificada.

7. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Generar	100.00	Porciento	de los lineamientos distritales en materia de comunicación pública
2	Comunicar	100.00	Porciento	de los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y su gobierno acorde con los criterios establecidos en los lineamientos.
3	Realizar	48.00	Mediciones	de análisis y seguimiento de opinión pública así como de la información que emitan los medios de comunicación y redes entorno a la gestión distrital.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad 104 Secretaría General

Proyecto 7867 Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía

Versión 3 del 17-JUNIO-2020

Código BPIN 2020110010190

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
4	Realizar	100.00	Porciento	de identificacion de los canales de comunicación discriminados por grupos de interés ubicados en Bogotá Región.

8. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2020

Descripción	Presupuesto					
	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Mano de obra calificada	2,460	6,122	6,323	6,874	6,126	27,905
Mano de obra no calificada	663	1,978	2,277	2,476	2,474	9,868
Materiales	622	700	740	760	900	3,722
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7,338	9,642	9,662	11,907	17,403	55,952
Servicios de venta y distribucción	351	1,340	1,400	1,100	1,400	5,591

9. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2020 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 5

Ejecutado Planes anteriores	2020	2021	2022	2023	2024	Total Proyecto
$0	$11,434	$19,782	$20,402	$23,117	$28,303	$103,038

10. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2020	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7,743,955	Bogotá General
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7,834,167	Bogota General
2022	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	7,901,653	Bogota General
2023	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	8,677,525	Bogota General
2024	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	8,775,404	Bogota General

11. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización
77	Distrital

12. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	Acuerdo No 744 de 2019. Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad Bogotá y se dictan otras disposiciones.	Secretaría General	03-09-2019
2	Decreto 425 de 2016 Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Secretaría General	04-10-2016
3	Documento guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).	Departamento Nacional de Planeación. Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública.	01-12-2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	104	Secretaría General
Proyecto	7867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
Versión	3 del 17-JUNIO-2020	
Código BPIN	2020110010190	

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
4 Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos Versión 2	Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de programación y seguimiento a la inversión.	15-06-2016

13. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

15. OBSERVACIONES

2020-06-15: Formulación inicial de proyecto para su registro en el Banco de Programas y Proyectos Distrital según el Plan de Desarrollo Distrital un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020 - 2024, acuerdo distrital 761 de 2020.

2020-06-17: Se genera versión 2 ajustando el proyecto de inversión de conformidad con las observaciones y sugerencias realizadas por Secretaría Distrital de Planeación recibidas el 16 de junio de 2020.

2020-06-17: Se registra el proyecto de inversión

16. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Glenda Martínez Osorio
Area	Oficina Consejeria de Comunicaciones
Cargo	Consejera de Comunicaciones
Correo	gmartinezo@alcaldiabogota.gov.co
Teléfono(s)	3813000 ext1241

17. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto?	SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

IDENTIFICACION

Entidad	104	Secretaría General
Proyecto	7867	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
Versión	3 del 17-JUNIO-2020	
Código BPIN 2020110010190		

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

El proyecto de inversión cumple con los requisitos del proceso de formulación, se realizó de forma participativa a través diferentes canales virtuales y aporta al cumplimiento del PDD un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	Alexandra Cecilia Rivera Pardo
Area	Oficina Asesora de Planeación
Cargo	Jefe de Oficina
Correo	acrivera@alcaldiabogota.gov.co
Teléfono	3813000 EXT. 1130
Fecha del concepto	17-JUN-2020

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo *para* ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía."***, adelantando el análisis de los siguientes factores:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica sobre la cual recae el convenio para ***aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía***, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios, el cual abarca una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas y se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicas editoriales, revistas, transporte, turismo, hotelería etc. Para el caso específico que se plantea para la ejecución del convenio, se encuentran las actividades planeadas se relacionan con los servicios de actividades de entretenimiento en su relación con el acto cultural dentro del cual se plantea participar para el desarrollo de las acciones a cargo de las partes suscribientes, en especial lo relacionado con las acciones de comunicación pública a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de dialogo permanente con la comunidad y mejoramiento del posicionamiento reputacional del Grupo de Energía de Bogotá.

Así mismo, las actividades planteadas dentro del Convenio a suscribir se relacionan con los servicios públicos prestados por las entidades del estado en relación con los aspectos relacionados con la promoción y participación de actos de carácter cultural.

Los sectores antes enunciados se encuentran referidos específicamente en las actividades económicas que de conformidad con la Clasificación CIIU versión 4, se relacionan con el objeto y actividades a desarrollar a través del convenio, tal como se evidencia a continuación:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE Y DESCRIPCIÓN
O - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	**84** - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	**841** - Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	**8413** - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

			servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
R - ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN	**90** - Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	**900** - Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	**9008** - Otras actividades de espectáculos en vivo

Actividades las antes enunciadas, que se corresponden con las ahora descritas en la Codificación UNSPSC, que para el caso del convenio a suscribir, de conformidad con la relación en cuanto a la necesidad a satisfacer, son las siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141514	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
93141702	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector económico en el cual se encuadran las actividades requeridas por la entidad para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales en procura de satisfacer la necesidad que origina el proceso de selección, se estudiarán en los siguientes tres factores a saber:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

2. ASPECTOS GENERALES.

Los aspectos más relevantes para el proceso de contratación se describen en el marco económico, técnico y regulatorio que se describe a continuación.

2.1 Análisis Económico:

El Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020, publicado por el DANE el día 14 de agosto de 2020[1], señala que *"En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).*

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- *Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.*

- *Construcción decrece 24,8%.*

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II

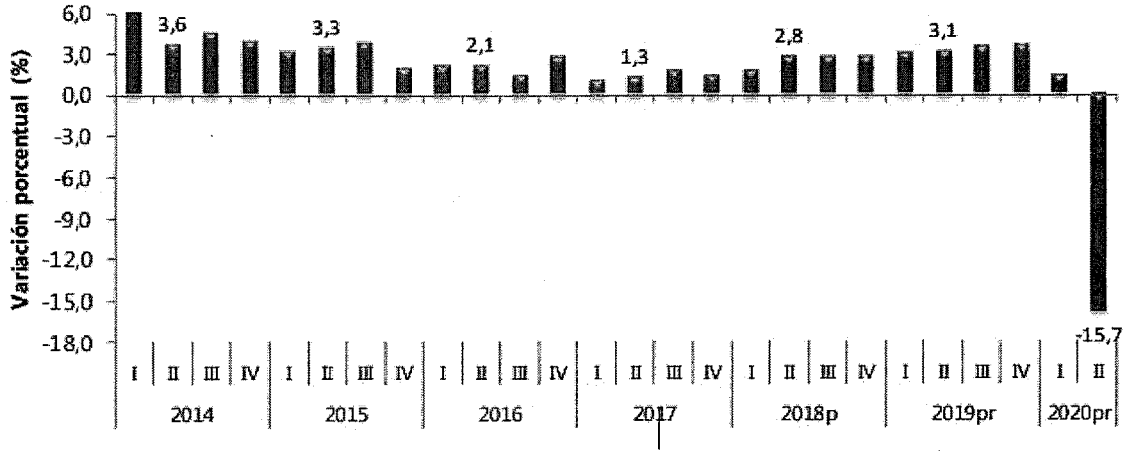

Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Las anteriores dinámicas, se han generado en el marco de la pandemia generada por el virus SARS CoV-2/COVID-19, lo cual ha conllevado a que la economía de Colombia durante el segundo trimestre de 2020 haya presentado un decrecimiento tan amplio respecto al mismo periodo de 2019. Esta situación, ha afectado a todos los sectores económicos y derivado impactos sobre el empleo y el bienestar social de los habitantes de la ciudad.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II^{Pr} / 2019-II^{Pr}	2020^{Pr} / 2019^{Pr}	2020^{Pr} - II / 2020^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,1	20,1	34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Ahora bien, en cuanto al subsector relacionado con el objeto de la contratación, el mismo boletín del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el día 14 de agosto de 2020, señala lo siguiente:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 37,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 35,6%.*
- *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 41,4%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 34,9%, explicado por:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 32,5%.*
- *Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 40,4%.*

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- II / 2019pr-II	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-35,6	-19,6	-32,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-41,4	-21,4	-40,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-37,1**	**-20,1**	**-34,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Por otra parte, la consecución de las actividades encaminadas a ofrecer un determinado servicio lleva a que otros sectores de la economía se vean beneficiados, como el industrial y el agropecuario debido a su intermediación directa con el usuario final. De esta manera, el sector servicios no sólo favorece a su crecimiento en sí mismo, si no que contribuye a generar ganancias debido a las ventajas comparativas de los países, disminuyendo las barreras arancelarias por las cuales atraviesan los bienes tradicionales. (Deardoff, 2000).

Por lo tanto y como lo apunta la Comisión Económica para América Latina (CEPAL):

"La concepción que parece más adecuada y cuyos alcances prácticos es conveniente explicar es la que concibe el servicio como un producto que, por lo general, se consume en el mismo proceso de su producción, es decir, el servicio se produce en el momento en que se "presta" y, en consecuencia, el tiempo de circulación se reduce a cero" y que además es "el valor agregado que aporta directamente a otros sectores o a la producción de bienes de otros sectores". (Romero, 2004)

Algunos Servicios se pueden evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 - Lista de servicios

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
Servicios Prestados A Las Empresas	Servicios profesionales (Servicios jurídicos, Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros, Servicios de asesoramiento tributario, Servicios de arquitectura, Servicios de ingeniería, Servicios integrados de ingeniería, Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista, Servicios médicos y dentales, Servicios de veterinaria, Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico), Servicios de informática y servicios conexos (Servicios de consultores en instalación de equipo de informática, Servicios de aplicación de programas de informática, Servicios de procesamiento de datos, Servicios de bases de datos), Servicios de Investigación y Desarrollo (Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales, Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades, Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo), Servicios inmobiliarios (Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados, Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato) , Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios (Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación, Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación, Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal, Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios) y Otros servicios prestados a las empresas (Servicios de publicidad, Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública, Servicios de consultores en administración, Servicios relacionados con los de los consultores en administración, Servicios de ensayos y análisis técnicos, Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura, Servicios relacionados con la pesca, Servicios relacionados con la minería, Servicios relacionados con las manufacturas, Servicios relacionados con la distribución de energía, Servicios de colocación y suministro de personal, Servicios de investigación y seguridad, Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología, Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte), Servicios de limpieza de edificios, Servicios fotográficos, Servicios de empaque, Servicios editoriales y de imprenta, Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones)

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
Servicios De Construcción Y Servicios De Ingeniería Conexos	Trabajos generales de construcción para la edificación, Trabajos generales de construcción para ingeniería civil, Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación, Trabajos de terminación de edificios.
Servicios De Distribución	Servicios de comisionistas, Servicios comerciales al por mayor, Servicios comerciales al por menor, Servicios de franquicia
Servicios De Enseñanza	El sector comprende los servicios de enseñanza primaria, secundaria, postsecundaria y de adultos, así como formación especializada como para el deporte.
Servicios De Energía	Servicios relacionados con la minería, los relacionados con la distribución de energía y los de transporte de combustibles por tubería.
Servicios Relacionados Con El Medio Ambiente	Servicios de alcantarillado, Servicios de eliminación de desperdicios, Servicios de saneamiento y servicios similares.
Servicios Financieros	Facilitar las transacciones en la economía (intercambios de bienes y servicios); movilizar el ahorro (para lo cual las vías serían mucho más limitadas de otro modo); asignar recursos de capital (en particular para la financiación de inversiones productivas); la vigilancia de los encargados de la gestión (a fin de que los fondos asignados tengan el destino previsto); y la conversión de los riesgos (reduciéndolos mediante la agregación y poniéndolos a cargo de quienes están más dispuestos a soportarlos).
Servicios Sociales Y De Salud	Los servicios sociales y de salud comprenden los servicios de hospital (servicios de salud prestados bajo la supervisión de médicos), otros servicios de salud humana (servicios de ambulancia y prestados en instituciones residenciales de salud), los servicios sociales y "otros" servicios sociales y de salud. No incluyen los servicios médicos y odontológicos, ni los veterinarios, ni los prestados por parteras, enfermeras, etc., que están agrupados por separado en los "servicios profesionales".
Servicios De Turismo Y Servicios Relacionados Con Los Viajes	Los servicios de turismo y los servicios relacionados con los viajes abarcan los servicios prestados por hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comida desde el exterior por contrato), los servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo, los servicios de guías de turismo y otros servicios conexos. Uno de los aspectos fundamentales del turismo internacional es el movimiento transfronterizo de consumidores, que permite que incluso trabajadores no calificados de zonas alejadas sean exportadores de servicios, por ejemplo, vendiendo artesanías, actuando en espectáculos culturales, o trabajando en alojamientos turísticos.
Servicios De Esparcimiento, Culturales Y Deportivos	Servicios de espectáculos (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos), Servicios de agencias de noticias, Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales , Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento
Servicios De Transporte	Servicios de transporte marítimo, Transporte por vías navegables interiores, Servicios de transporte aéreo, Transporte por el espacio, Servicios de transporte por ferrocarril, Servicios de transporte por carretera, Servicios de transporte por tuberías, Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte
Movimiento De Personas Físicas	El movimiento de personas físicas es una de las cuatro formas posibles de suministro internacional de servicios. Conocido también como "modo 4", abarca a las personas físicas que son proveedores de servicios (como los profesionales independientes) y a los que trabajan para un proveedor de servicios y se encuentran en otro Miembro de la OMC para suministrar un servicio.

Fuente: Información por sectores de servicios - Lista de clasificación sectorial de los servicios - OMC

En cuanto a los servicios, que prestan las entidades públicas para el caso de la Administración Distrital, cabe precisar que los mismos se dividen en diferentes sectores, tal como se muestra a continuación:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

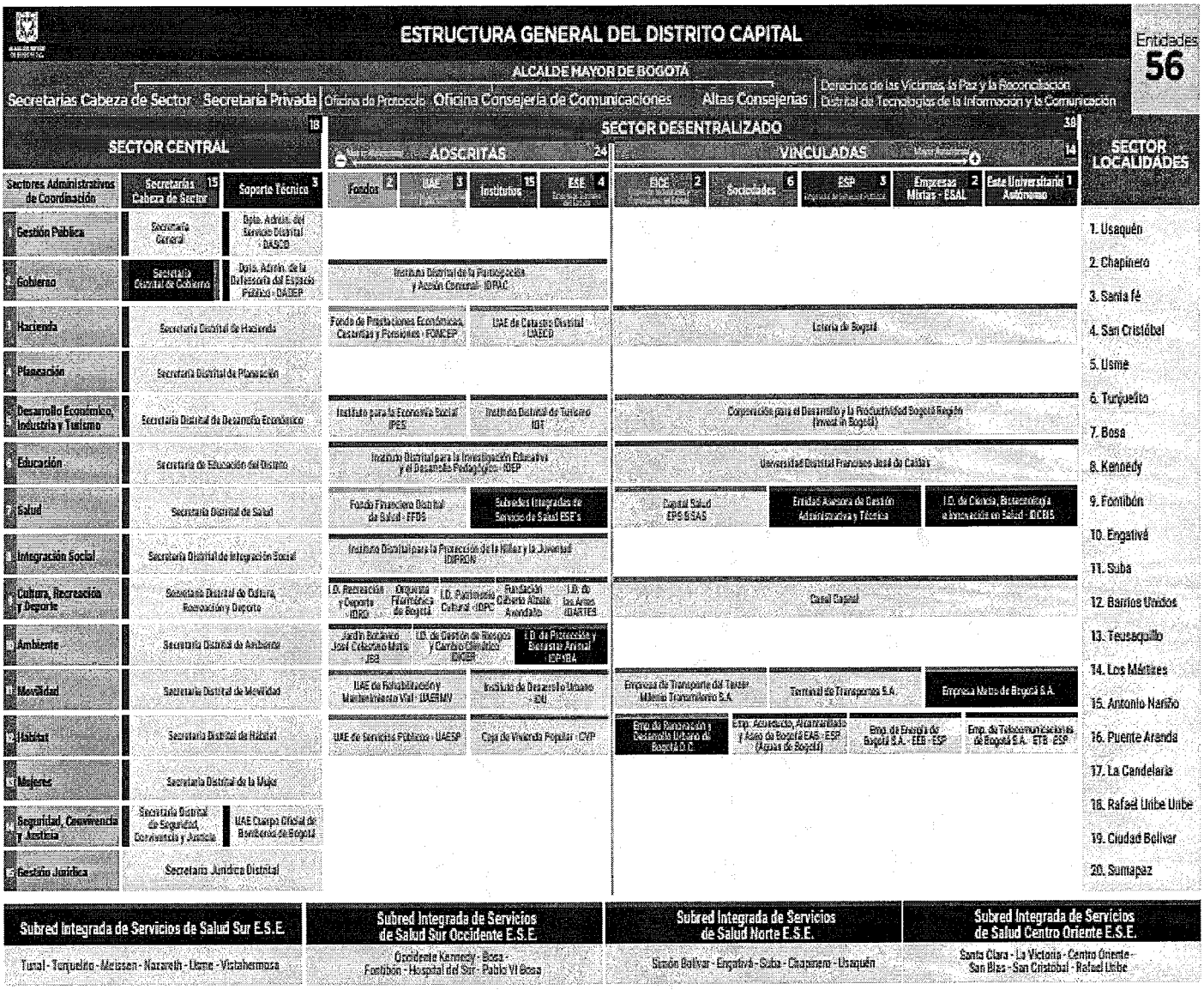

Ahora bien, y con respecto al caso particular del presente análisis, la región que integra la capital Bogotá por un lado y Cundinamarca por el otro, teniendo en cuenta los estudios realizados por el DANE en su boletín técnico, se puede establecer que la región es líder en la producción de servicios, ya que concentra la mayor parte de la actividad económica.

Según el Índice Departamental de Competitividad 2019, publicado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, Bogotá D.C. se consolida como la región más competitiva del país con un puntaje de 8,3, liderando los resultados de los tres factores que componen el IDC, del cual se resalta además que la capital del país tiene fortalezas en el factor de infraestructura al obtener un puntaje de 8.7 sobre 10; también presenta un buen excelente desempeño en los indicadores de cobertura de acueducto, energía eléctrica,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

alcantarillado y conectividad aérea con un puntaje de 10 sobre 10. A su vez, Cundinamarca ocupa el Séptimo lugar, con un puntaje de 5,96 sobre 10.

Gráfico No. 2– Puntaje general y posición en el IDC 2019

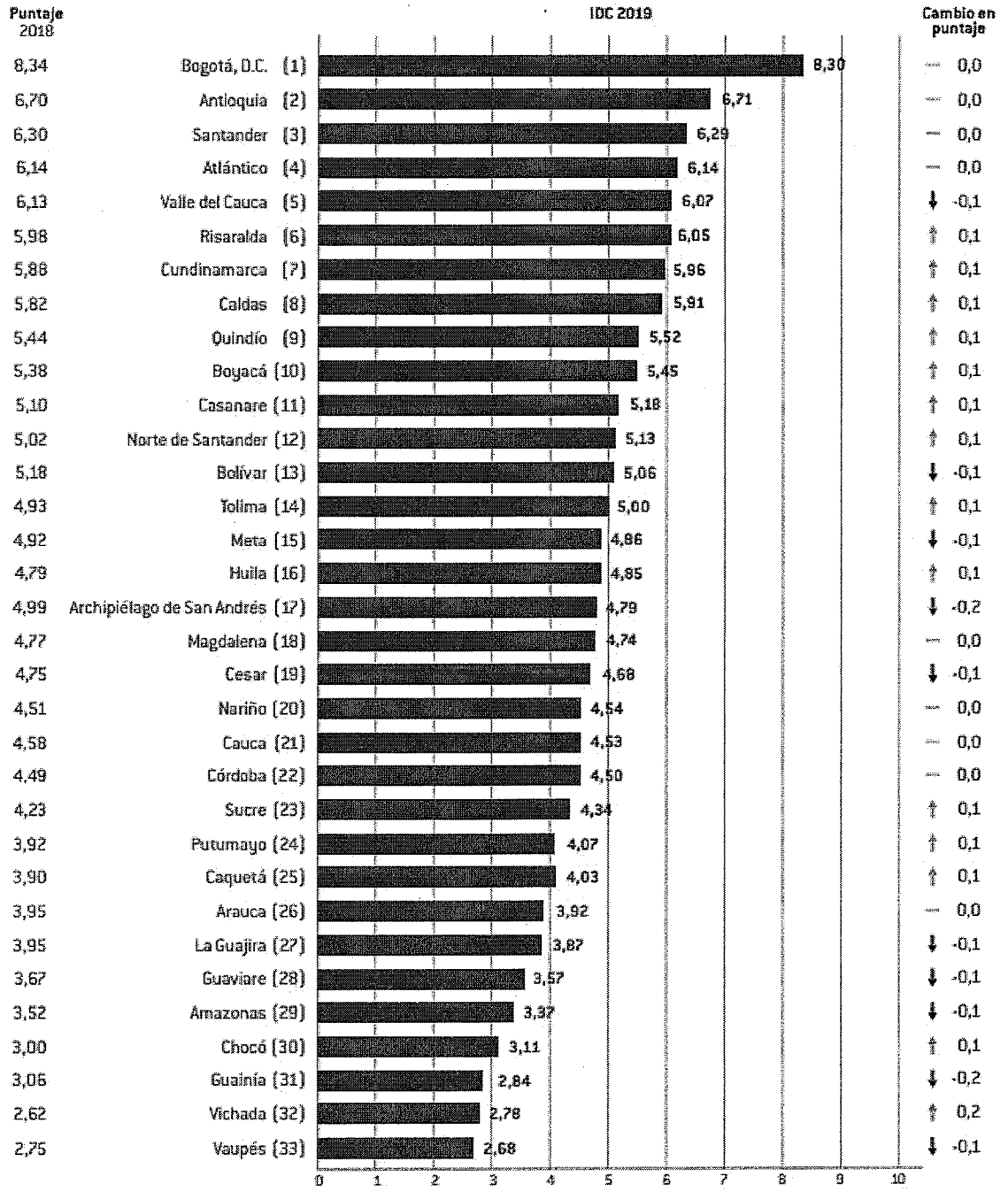

Fuente: Consejo Privado de Competitividad & SCORE – Universidad del Rosario
*Nota: La flecha indica si el departamento aumento o disminuyo su puntaje frente a 2018.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con el BALANCE DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN BOGOTÁ-CUNDINAMARCA realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el 2019, *"La región que integran Bogotá y Cundinamarca es en Colombia la más atractiva para la localización empresarial y la realización de negocios, por el tamaño, la diversidad y dinamismo de sus actividades productivas, y en América Latina se ha posicionado entre las regiones con mayor proyección. En el 2019 en la región se encontraban localizadas 523.000 empresas, el 32% de las de Colombia, con un mercado de más de 7 millones de personas en Bogotá, el 15% del país, y de cerca de 3 millones en Cundinamarca, un PIB regional de $ 308.983 miles de millones a precios corrientes (Dane, 2019b), el 32% del PIB de Colombia en el 2018.*

En el 2019 la economía Bogotana a septiembre registró un crecimiento de 3,4% lo cual es muy positivo y es el mayor desde el 2016. Mantener el dinamismo de las actividades productivas es fundamental para lograr una senda de crecimiento sostenido y superior al 5,5% que le permita a la ciudad jalonar el crecimiento regional y nacional, y estar entre las primeras regiones atractivas y competitivas de América Latina para la localización y desarrollo de empresas y negocios. En este contexto se analiza el desempeño de la economía de la región y de sus principales actividades productivas.

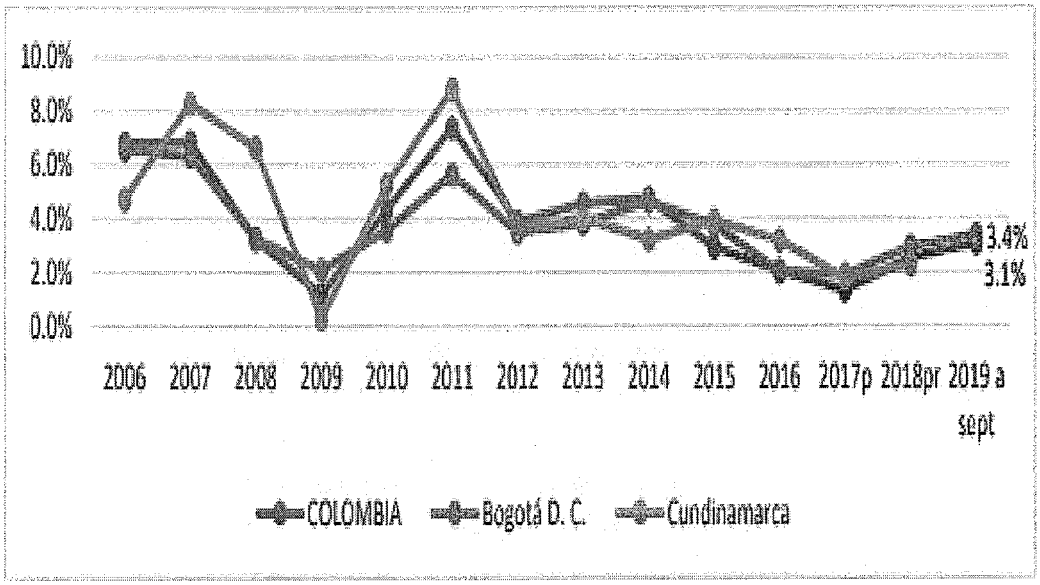

Así mismo, resalta lo siguiente: *En Colombia, la región que integran Bogotá Cundinamarca es la más atractiva para los negocios. Y en América Latina Bogotá es reconocida como una de las ciudades que ofrece oportunidades y condiciones favorables para hacer negocios. Entre los avances de la capital se destacan:*

Subió dos puestos entre las ciudades más atractivas para invertir en América Latina, según el ranking de fDi, al pasar del quinto puesto en 2018, al tercer lugar en 2019, superó a ciudades como Santiago (4), Monterrey (5), San José (6), Querétaro (7), Silao (8), Tres Ríos (9) y Guadalajara (10), respectivamente.

Desde el 2015, forma parte de la Alianza Best Cities, el selecto grupo de las doce ciudades del mundo reconocidas por su capacidad para realizar grandes eventos internacionales. Es la única ciudad latinoamericana con este reconocimiento.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Es la primera por el número de asistentes a eventos internacionales, según el ranking de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA).

Es la cuarta entre las ciudades globales de América Latina, según el ranking de ATKearney, 2018.

Es la tercera ciudad con entorno para hacer negocios, después de México (1ª) y Chile (2ª), de acuerdo con el Doing Business 2019 del Banco Mundial.

Es referente entre las capitales creativas de América Latina, y se está posicionando como una de las ciudades que impulsa el emprendimiento en las industrias creativas, por los incentivos a sectores de la música, las artes plásticas, los productos audiovisuales, la moda, el diseño y los eventos culturales, entre otros.

Es sexta en América Latina en el ranking de ciudades inteligentes del Iese, que califica a las ciudades por su potencial de innovación y la tecnificación de sus procesos.

En Colombia, Bogotá es la líder en competitividad y en innovación. En el 2019 se mantuvo en el primer lugar en el Índice Departamental de Competitividad con una calificación de 8,30 sobre 10 y Cundinamarca en el séptimo puesto séptimo con 5.96.

La capital es líder en infraestructura, adopción de TIC, sostenibilidad ambiental, salud, educación superior y formación para el trabajo, mercado laboral, sistema financiero, tamaño del mercado, sofisticación y diversificación e innovación y dinámica empresarial. En instituciones (puesto 2), entorno para los negocios (3) educación básica y media (4) son los temas en los cuales la ciudad presenta rezagos (CEPEC - CRC, 2019).

Cundinamarca, tiene las mayores brechas en salud (puesto 24), en sistema financiero (13), educación superior y formación para el trabajo (12), adopción de TIC (12) y sostenibilidad ambiental (11) (CEPEC - CRC, 2019).

Finalmente, señala el informe que *"Bogotá es también, la mayor plataforma empresarial del país y la ciudad en la cual se crean más empresas: en el 2019, de 1,6 millones de empresas reportadas por Confecámaras en el país, el 32% se localizaron en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB. En la ciudad se encuentra el 28% de las empresas registradas en el país, cerca de 457.000 empresas y cada año se crean, en promedio, cerca de 67.000 empresas*

La región es el destino más atractivo para la inversión extranjera directa en Colombia. En el 2019 en la jurisdicción de la CCB, se localizaron 1.583 empresas con capital extranjero y de ellas 32 con negocios globales. Entre enero y septiembre de 2019, Bogotá-región recibió más de US$ 22.200 millones de inversión extranjera, 21% más que en igual período de 2018. Los servicios son el principal destino de la inversión extranjera directa. Más de la mitad de la inversión se dirigió a los sectores de servicios, como corporativos (22.4%) y Software y servicios TI (15.7%) y comunicaciones (7.5%) y Comercio (5.2%) principalmente. A las actividades industriales como textiles, alimentos, farmacéuticos y productos de consumo el 23% (véase Gráfica 7).

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8563

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

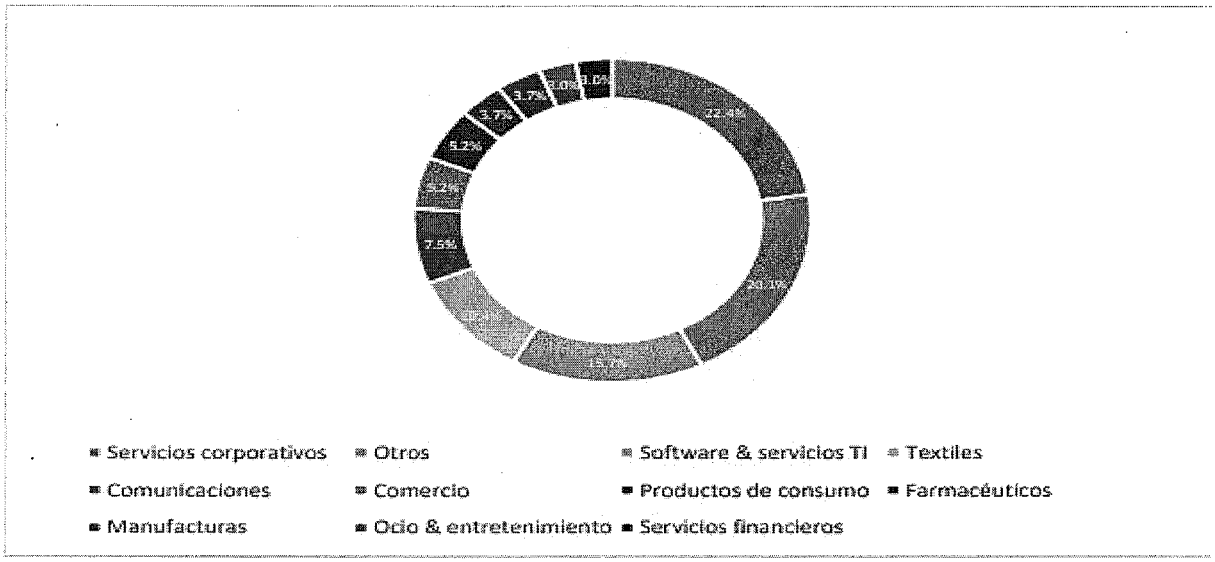

Gráfica 7. Participación por sector económico de los proyectos de Inversión extranjera directa en Bogotá 2109, enero septiembre
Fuente: Invest in Bogotá (2020)

Conforme la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Julio de 2020, publicada por el Departamento Nacional de Estadística el día 14 de septiembre de 2020, la variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector mostró el siguiente comportamiento:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Julio 2020p

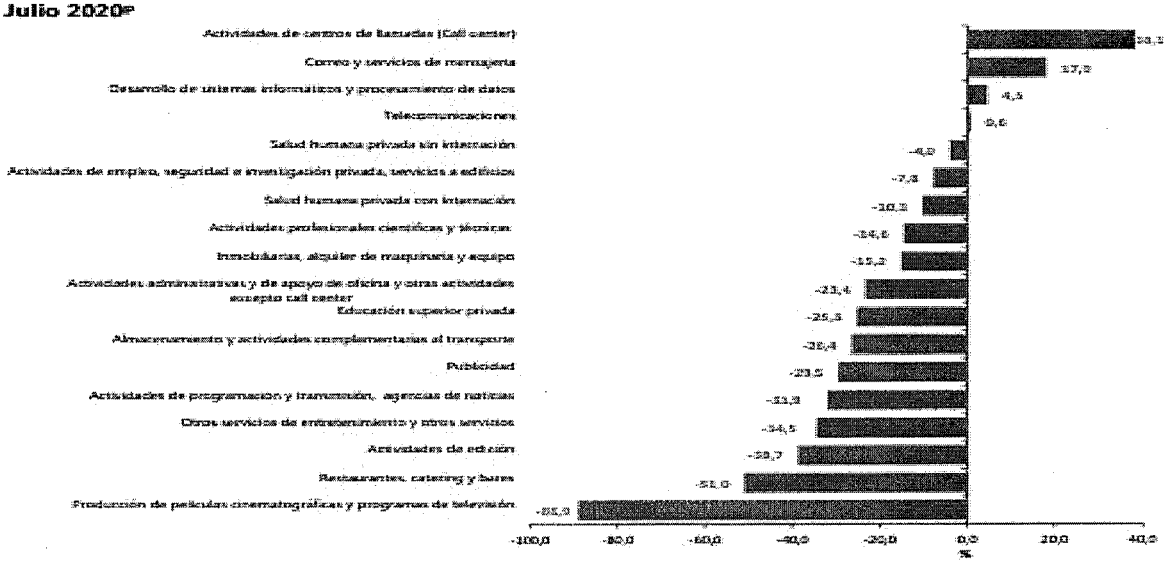

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2020 / julio 2019)

En julio de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2020p / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-26,4	-22,4	-0,2	-3,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,9	18,1	0,1	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-51,0	-49,9	-0,7	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-38,7	-33,4	-2,1	-3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-88,9	-53,4	-34,0	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-31,9	-30,7	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	1,8	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	4,1	0,7	-0,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-15,2	-14,2	-0,3	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,6	-14,6	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-29,5	-29,1	-0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,8	-7,3	-0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	38,1	38,2	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,4	-20,8	-1,3	-1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-25,3	-22,6	-0,5	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-10,3	-10,5	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,0	-3,6	-0,3	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-34,5	-32,2	-0,9	-1,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2020 / julio 2019)

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

En julio de 2020, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2019

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2020p / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,2	-3,9	-3,9	-3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-3,5	1,9	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-10,7	-8,4	-7,6	-3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-4,7	-5,2	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,9	-16,5	-12,2	-9,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,1	-2,1	-1,6	-2,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-3,1	1,4	-5,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	4,2	-4,1	0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,3	-2,5	-4,5	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-1,6	-7,0	-0,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,1	-2,9	-8,8	-1,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,9	-2,1	-1,1	-0,1	-9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,4	10,4	4,5	0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-16,1	-2,6	-10,0	-3,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,6	-2,0	-7,2	-0,1	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,2	-0,8	0,6	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,5	-0,6	-1,4	-1,5	--
S	Divisiones 90, 93, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13,6	-3,1	-7,4	-3,2	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

Subsector servicios públicos de la entidades y actividades servicios de entretenimiento dentro del marco apoyo, desarrollo y fortalecimiento de la Cultura

De conformidad con la motivación de participación en la ruta de la NAVIDAD 2020, por parte de las partes interesadas en suscribir el Convenio Interadministrativo, se encuentra la plena relación de las mismas con el

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

desarrollo de actividades culturales, mediante espectáculos abiertos al público en sectores y zonas de la ciudad que permitan, el esparcimiento de la ciudadanía, en especial teniendo en cuenta que el presente año ha sido singular en virtud de los efectos que se han presentado por la declaración de estado de emergencia económica y social a causa de la pandemia mundial por el COVID-19.

Lo anterior, se advierte de las actividades incluidas en la clasificación de actividades económicas dentro de la codificación CIIU Versión 4 adoptada para Colombia que específicamente en los códigos 8413 - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social y 9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo, establece lo siguiente:

8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Esta clase incluye:

La administración pública de programas destinados a aumentar el bienestar social de la comunidad en materia de: salud, educación, cultura, deporte, servicios recreativos, medio ambiente, vivienda y servicios sociales.

Esta clase tiene como función básicamente la regulación de las actividades de organismos que prestan servicios a la comunidad en general.

(...)

• *El patrocinio de actividades recreativas y culturales.*

(...)

9008 Otras actividades de espectáculos en vivo

Esta clase incluye:

• *Los espectáculos en vivo tales como circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.*

Conforme las actividades descritas, se encuentra entonces que las mismas guardan relación con los aspectos del desarrollo cultural, a través de diferentes representaciones que para el caso del Convenio Interadministrativo que nos ocupa, es la participación dentro de la ejecución de la Ruta de la navidad 2020, actividad que en Bogotá fue creada por Enel - Codensa en 2005 con el fin de llevar la Navidad a diferentes zonas de la ciudad, a través de un recorrido organizado como un plan para disfrutar en familia, la cual se complementa con diferentes actividades artísticas adicionales brindadas por actores públicos y privados dentro del marco de su recorrido, a lo que se aúna que la ruta considerada en sí misma, se ha convertido en un gran espectáculo de importancia local, nacional e internacional, que motiva la participación de residentes y visitantes en su desarrollo, como mecanismo de esparcimiento, disfrute y generación de cultura ciudadana, ya que la misma es un escenario apropiado para efectuar el desarrollo de diferentes acciones de divulgación y de interacción con las comunidades, brindando en muchos casos la oportunidad a personas de bajos recursos el acceso sin costo a escenarios alumbrados y dispuestos bajo una perspectiva artística, espacios a los que

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

no tienen fácil acceso muchos habitantes de la ciudad, máxime cuando ya se evidencio en puntos anteriores el decrecimiento de la economía y empleos a nivel nacional, lo cual incluye a Bogotá como una de las ciudades que más representa para la medición del PIB nacional.

El desarrollo y consumo de los servicios culturales, ha tenido gran importancia a nivel nacional, a partir de la promulgación de la Ley 1834 de 2017 - Ley Naranja, se establece que la Cuenta Satélite de Cultura debe ampliar, adecuar y actualizar su alcance, incorporando todos los sectores asociados a las industrias culturales y creativas, que conjugan la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos digitales de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Por lo cual en adelante ésta publicación presenta los resultados de los avances metodológicos de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja.

De conformidad con la citada ley se conformó el Consejo Nacional de la Economía Naranja – CNEN y a su vez, el Consejo constituyó la mesa de información coordinada por el DANE, que ha venido trabajando en la delimitación del universo de la economía naranja, desde la perspectiva de las actividades económicas que la conforman.

Es así como el DANE, dentro de esta actividad de seguimiento y mediciones ha consolidado la Cuenta satélite de cultura y economía naranja, la cual evidencia sus resultados mediante boletines técnicos publicados por la mencionada entidad, siendo el último de ellos el del 24 de julio de 2020 que hace alusión a los resultados 2018-2019 pr, y evidencia la siguiente participación porcentual del valor agregado de cultura y economía naranja, según área pala los años 2017 – 2019

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de cultura y economía naranja, según área 2017 – 2019pr

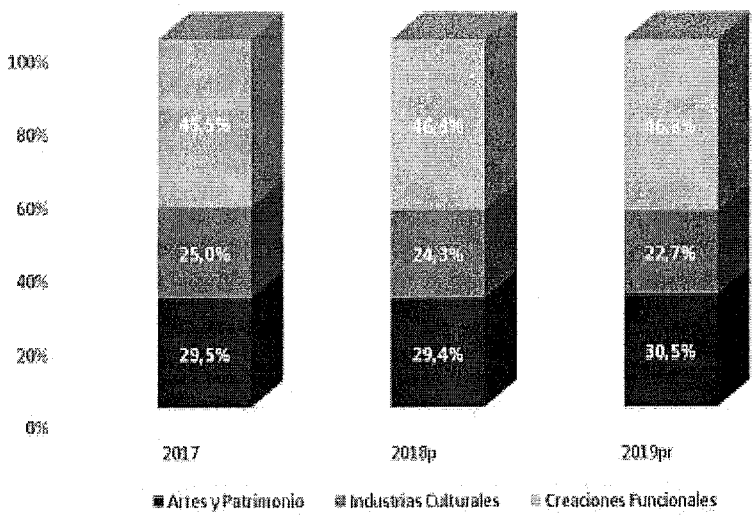

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
prpreliminar
pprovisional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Cabe precisar que el informe de la cuenta satélite de cultura y económica naranja, se centra especialmente, en las siguientes áreas: a. área artes y patrimonio, el cual está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas, patrimonio cultural material y educación en artes, cultura y economía creativa. b. área industrias culturales, el cual está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfica, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. c. área creaciones funcionales, el cual está compuesta por los segmentos de medios digitales y software, diseño y publicidad.

En cuanto a resultados generales del sector cultura, el boletín técnico lo siguiente:

La cuenta de producción de la cuenta satélite de cultura y economía naranja – CSCEN, permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía naranja, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

En el año 2019pr el valor agregado a precios corrientes de la economía naranja ascendió a 28.916 mil millones de pesos, mientras que para el año 2018 p el valor agregado ascendió a 27.150 mil millones de pesos.

Cuadro 1. Cuenta de producción de cultura y economía naranja
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2017- 2019[pr]

Concepto	2017	2018[p]	2019[pr]
Producción	47.059.698	49.653.322	52.691.609
Consumo intermedio	20.802.073	22.503.377	23.775.705
Valor agregado bruto	**26.257.625**	**27.149.945**	**28.915.904**

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
[pr]preliminar
[p]provisional

Por fuentes de información, para la serie 2017-2019pr , las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 82,2% y micronegocios con el 17,8%, con respecto al valor agregado.

Cuadro 2. Participación porcentual del valor agregado de las fuentes de información de cultura y economía naranja
2017- 2019[pr]

Fuentes de información	2017		2018		2019[pr]		Promedio
	Millones	Participación (%)	Millones	Participación (%)	Millones	Participación (%)	Participación (%)
Fuentes economía observada[1]	21.830.176	83,1%	22.170.095	81,7%	23.644.884	81,8%	82,2%
Micronegocios[2]	4.427.448	16,9%	4.979.850	18,3%	5.271.020	18,2%	17,8%
Valor agregado bruto	**26.257.625**	**100,0%**	**27.149.945**	**100,0%**	**28.915.904**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Hacen referencia a las fuentes de información disponibles, que proporcionan datos a nivel de cada área, segmento y sub-segmento que conforma la cultura y economía naranja.
[2] La fuente micronegocios cuantifica y caracteriza las unidades económicas con hasta 9 personas ocupadas y que desarrollan una actividad productiva. Esta fuente proporciona información agregada por cada una de las tres áreas de la economía naranja.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La participación promedio de las áreas en el valor agregado de la cultura y economía naranja, para 2017 – 2019pr fue de 46,2% en las creaciones funcionales, 29,8% en artes y patrimonio y 24,0% en industrias culturales.

Cuadro 3. Participación porcentual del valor agregado de las áreas de cultura y economía naranja 2016- 2018[p]

Áreas de cultura y economía naranja	2017		2018		2019[pr]		Promedio
	Millones	Participación (%)	Millones	Participación (%)	Millones	Participación (%)	Participación (%)
Artes y patrimonio	7.739.686	29,5%	7.994.101	29,4%	8.830.783	30,5%	29,8%
Industrias culturales	6.558.314	25,0%	6.593.687	24,3%	6.559.380	22,7%	24,0%
Creaciones funcionales	11.959.625	45,5%	12.562.158	46,3%	13.525.740	46,8%	46,2%
Valor agregado bruto	**26.257.625**	**100,0%**	**27.149.945**	**100,0%**	**28.915.904**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
[p]preliminar
[pr]provisional

Respecto a las series encadenadas de volumen, para el año 2019pr el valor agregado de la cultura y economía naranja creció 1,6% respecto al año inmediatamente anterior, mientras que en el año 2018p creció 0,8%; con respecto al año 2017.

Cuadro 4. Cuenta de producción de cultura y economía naranja
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (millones de pesos) y tasas de crecimiento en volumen 2017- 2019[pr]

Conceptos	2017	2018[p]	2019[pr]	Tasas de crecimiento (%)	
				2018[p]/2017	2019[pr]/2018[p]
Producción	42.433.887	43.714.397	44.255.854	3,0	1,2
Consumo intermedio	18.770.333	19.861.753	20.010.283	5,8	0,7
Valor agregado bruto	**23.663.479**	**23.853.221**	**24.245.710**	**0,8**	**1,6**

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
Nota: Las series encadenadas de volumen no son aditivas
[p]preliminar
[pr]provisional

El valor agregado de cultura y economía naranja en el período 2017 – 2019pr , representó en promedio el 3,1% del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado de cultura y economía naranja en el total del valor agregado nacional 2017- 2019[pr]

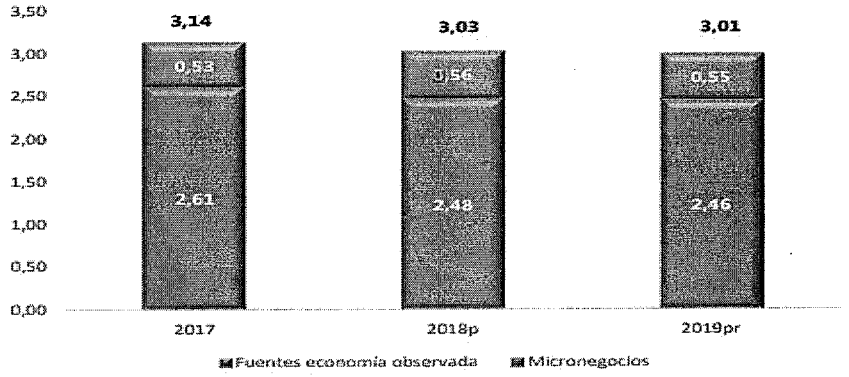

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
[p]preliminar
[pr]provisional

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, en cuanto a oferta laboral del sector, el boletín técnico señala los siguientes resultados:

En el año 2019 pr , el número de ocupados de cultura y economía naranja presentó un crecimiento de 4,1%, explicado por el crecimiento de la población ocupada del área artes y patrimonio en 4,3%, creaciones funcionales en 4,0%; e industrias culturales en 3,8%.

En el año 2018p , el número de ocupados de cultura y economía naranja presentó un crecimiento de 3,3% con respecto al año 2017, explicado por el crecimiento de la población ocupada del área creaciones funcionales en 5,3% y el área de artes y patrimonio en 3,1%; por el contrario la población ocupada del área industrias culturales presentó un decrecimiento de 1,0%

Cuadro 17. Población ocupada por actividad económica asociada a las áreas de la cultura y economía naranja 2016- 2019pr

Áreas	2017		2018p		2019pr		Tasas de crecimiento (%)	
							2018p/2017	2019pr/2018p
Total Artes y Patrimonio	279.537	50,4%	288.079	50,3%	300.471	50,4%	3,1	4,3
Total Industrias Culturales	72.762	13,1%	72.013	12,6%	74.751	12,5%	-1,0	3,8
Total Creaciones Funcionales	202.013	36,4%	212.775	37,1%	221.226	37,1%	5,3	4,0
Total ocupados	**554.312**	**100,0%**	**572.867**	**100,0%**	**596.448**	**100,0%**	**3,3**	**4,1**

Fuente: DANE, Ministerio de Cultura – Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja
prpreliminar
pprovisional

De otra parte, cabne precisar que un estudio de consumo cultural en colombia efectuado por el DANE en 2017, a través de una encuesta en cabeceras municapales, cuyo boletín técnico fue publicado el 10 de diciembre de 2018, evidencia las prácticas de las personas de cinco años en adelante, relacionadas con el consumo de bienes y servicios culturales ofertados por el sector cultural, en cuanto a diferentes aspectos, los cuales para la contratación que se pretene adelantar encuentran relación los relacionado con la asistencia a presentaciones y espectáculos culturales, y la asistencia a espacios culturales, aspectos que contaron con los siguientes resultados:

Asistencia a presentaciones y espectáculos culturales

La presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, presentaciones de música en espacios abiertos o cerrados en vivo (31,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (26,8%), teatro, ópera o danza (18,2%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (11,6%).

Gráfico 2. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a presentaciones y espectáculos culturales
Cabeceras municipales
2017

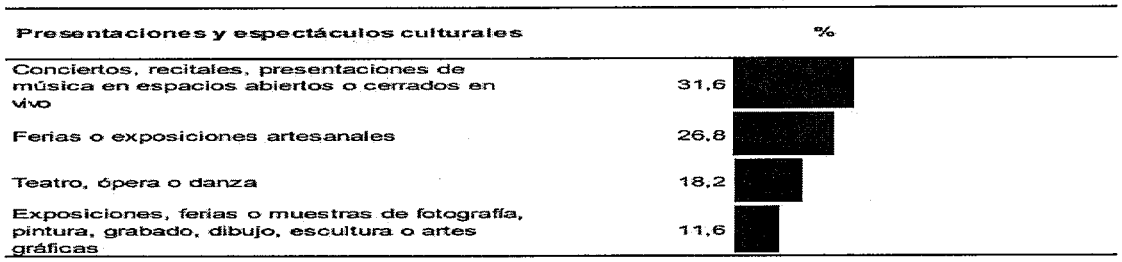

Fuente: DANE, ECC.
Población de referencia: total de personas de 12 años y más (30.623 miles).
Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100% porque son respuestas incluyentes.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (32,2%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (28,8%), parques temáticos o de diversiones (24,3%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (17,6%). (Gráfico 3)

Gráfico 3. Porcentaje de personas de 12 años y más que asistieron a actividades culturales
Cabeceras municipales
2017

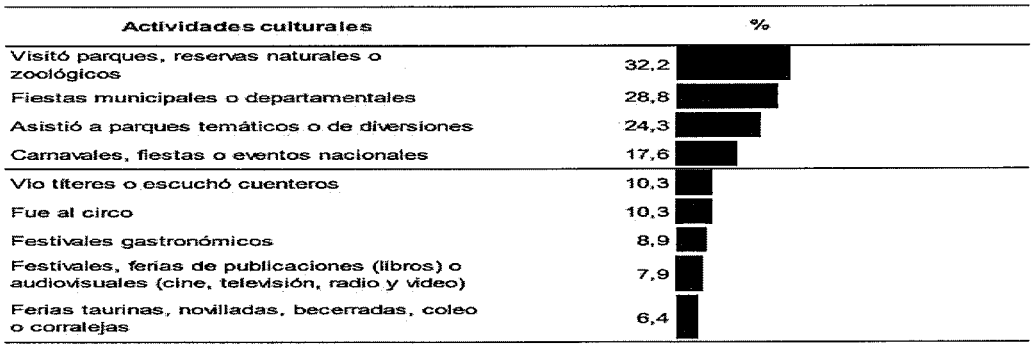

Fuente: DANE, ECC.
Población de referencia: total de personas de 12 años y más (30.623 miles).
Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100% porque son respuestas incluyentes.

Asistencia a espacios culturales

Las personas de 12 años y más asistieron en un mayor porcentaje a las bibliotecas (19,7%), seguidas por monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos (19,1%), museos (11,7%) y las casas de la cultura (10,2%). Los espacios culturales menos visitados fueron los centros culturales (8,8%) y galerías de arte o salas de exposiciones (7,9%).

Gráfico 7. Porcentaje de personas de 12 años y más que fueron a espacios culturales
Cabeceras municipales
2017

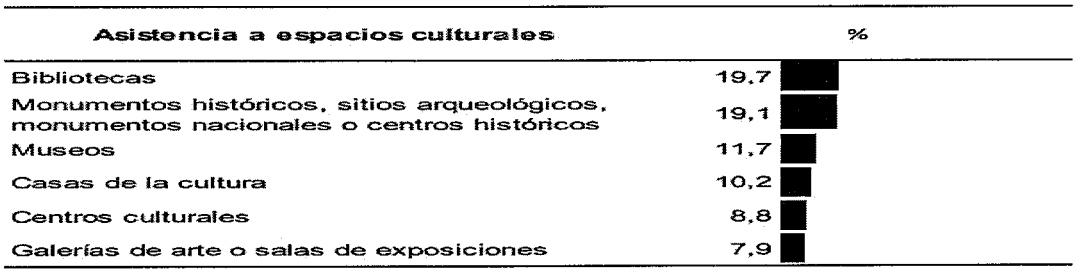

Fuente: DANE, ECC.
Población de referencia: total de personas de 12 años y más (30.623 miles).
Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100% porque son respuestas incluyentes.

Ahora bien, en cuanto al caso específico de Bogotá, cabe precisar que la Alcaldía a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cada dos años adelanta la encuesta Bienal de Cultural, la cual es una medición que se realiza cada dos años, que indaga sobre las características culturales de los habitantes de las zonas residenciales de las 19 localidades urbanas de la ciudad y cuenta con la certificación de calidad estadística otorgada por el DANE.

La mencionada encuesta se realiza por la Administración Distrital, siendo la última vigente y publicada la efectuada en la vigencia 2017, la cual recolectó las opiniones de la ciudadanía sobre temas como equidad en

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

las relaciones de género, maternidad y paternidad temprana y cambio social a través de los valores. Consultó además sobre conocimientos, actitudes, prácticas, creencias, percepciones, valoraciones y disposiciones; también sobre relaciones de los ciudadanos con los otros, con el entorno y las prácticas artísticas, culturales y deportivas. De esa manera, permitió detectar diferentes matices culturales entre los ciudadanos, dependiendo de la localidad donde habitan, el género o el nivel socioeconómico.

La ficha técnica de la encuesta 2017, evidencia el desarrollo de la misma, así:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

En cuanto a los datos de esta enucesta, relacionados con las actividades a desarrollar en el convenio Interadministartivo, se evidencian los resultados de la encuesta en cuanto a espación públicos de la ciudad y lo referente a cultura, recreación y deporte, los cuales fueron los siguientes:

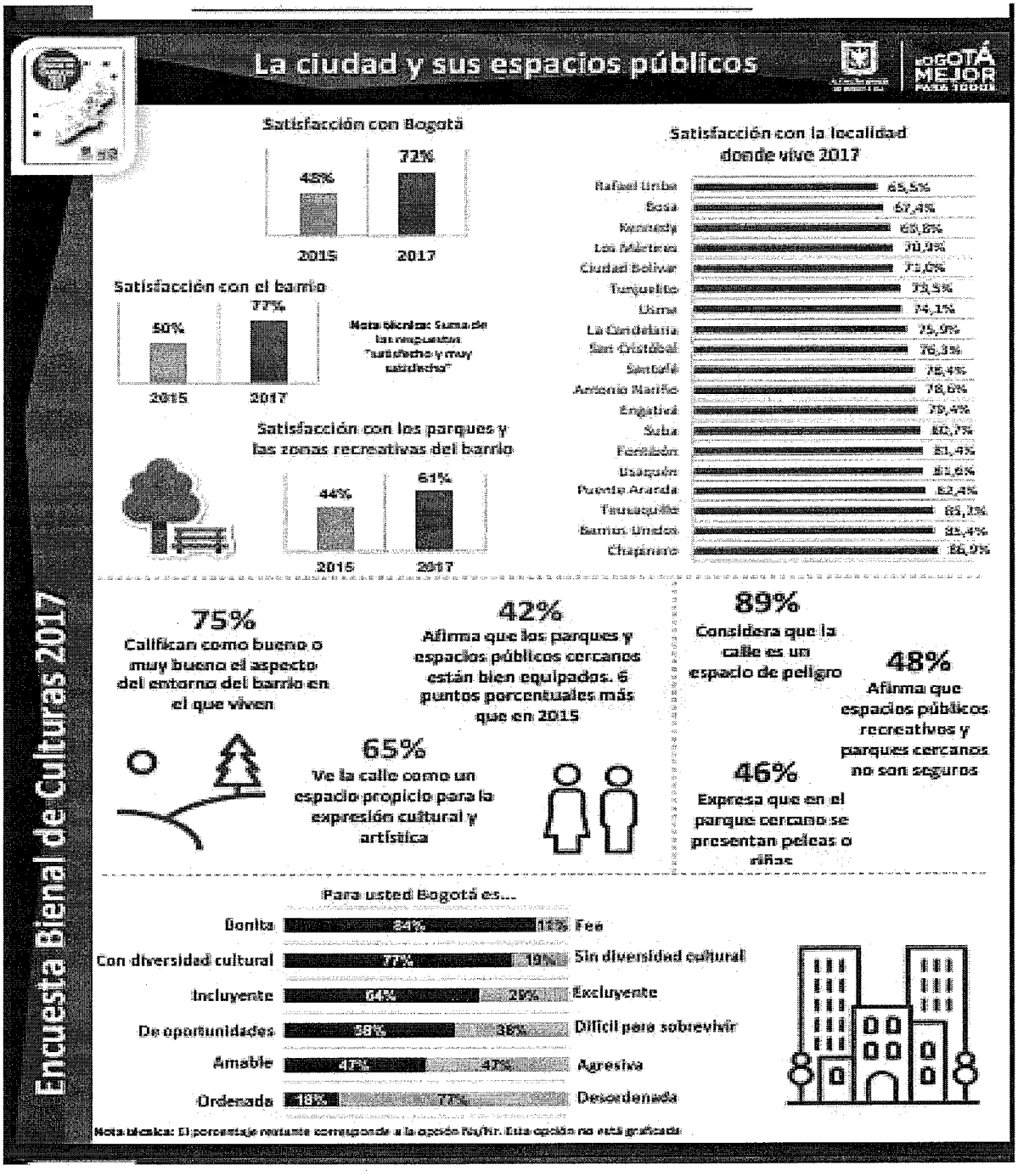

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

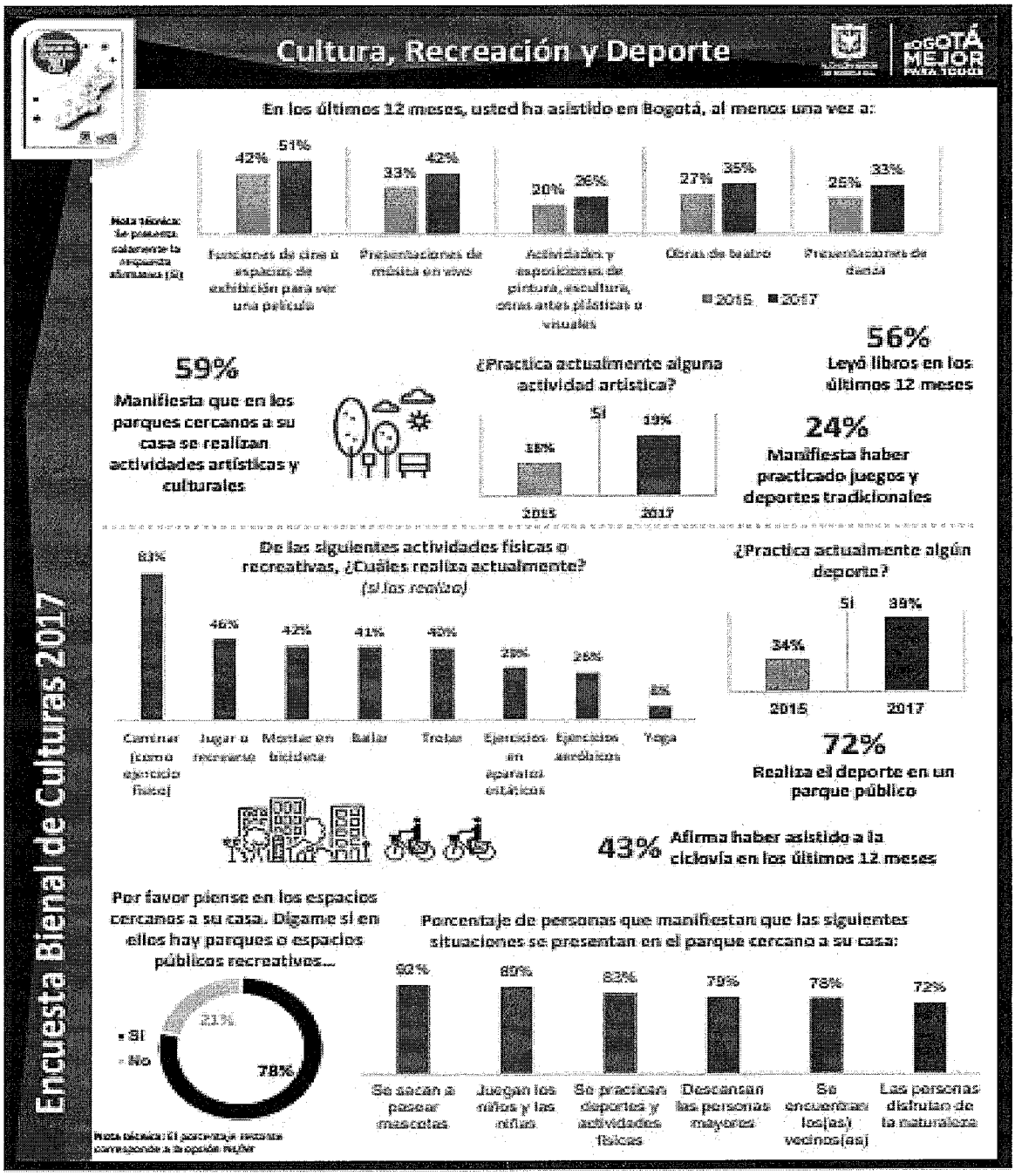

2.2.1 Análisis Legal

En cuanto a las actividades a desarrollar en el Convenio Interadministrativo, se encuentra que aparte de las regulaciones en cuanto a la contratación de ambas partes suscribientes, no existe una regulación especial en materia de las actividades del sector cultura, diferentes a las regulaciones especiales adoptadas dentro de la presente vigencia por la pandemia mundial del COVID-19, que generó la declaratoria de estado de emergencia económica y social, en virtud del cual existen reglamentaciones y disposiciones a nivel nacional y

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

distrital relacionadas con la asistencia masiva a espectáculos abiertos al público, así como la realización de medidas sanitarias, de salubridad, distanciamiento social y espacios abiertos, que deben atenderse en desarrollo del mismo, conforme las reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, tanto para las acciones previas para la disposición de los elementos y servicios en las zonas de la ruta de la navidad que correspondan según el aporte de cada una de las partes del convenio, tanto en los tiempos de realización de la ruta con apertura al público.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme los postulados que rigen la función administrativa.

Para el caso en particular de la suscripción de convenios interadministrativos donde se busca aunar esfuerzos para lograr objetivos en común entre las entidades estatales, no se podría hablar de una oferta de mercado, puesto que la razón de ser de los mismos nace de un acuerdo consensuado para llevar a cabo una labor en particular sin que ninguna de las partes deba hacer erogación económica que beneficie a la otra.

Desde el punto de vista económico no es posible hablar de oferta para la presente contratación, sin embargo, desde el punto de vista social sí, ya que el sector público se encuentra compuesto por subsectores que ocupan un lugar importante en el desarrollo y ejecución de presupuesto público. Las Unidades institucionales se dedican a suministrar bienes o a prestar servicios de acuerdo con la misionalidad estatal encomendada normativamente por el Estado Social de Derecho, estos bienes y servicios que no son de mercado se encuentran destinados al consumo individual y colectivo de los ciudadanos que habitan un territorio.

El sector Institucional no es independiente el uno del otro, ya que cada unidad a pesar de que desarrolla funciones particulares requiere de las otras para el cumplimiento de su misionalidad social, como es el caso del presente análisis del sector.

La actividad administrativa se encuentra dirigida a la armonía interinstitucional, y a la actividad negocial que se desarrolla en cada una de las entidades y en lo cual aparece la voluntad de la administración. De esta manera, la identificación de las necesidades particulares de cada una de las Entidades conlleva a la decisión de suscribir actos jurídicos con otras entidades para la coordinación de las funciones que ejecuta y para lo cual fue creada.

El Convenio Interadministrativo que se requiere celebrar con el Grupo de Energía de Bogotá, parte de la base que tanto dicha Empresa como la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá tienen fines comunes y coinciden en el interés general de los gobernados, es decir de los habitantes de la capital, en beneficio de los mismos y de la ciudad de Bogotá como territorio social.

En este orden de ideas los sujetos de dicho Convenio deberán partir de los siguientes principios Institucionales, teniendo en cuenta lo descrito por Jorge Enrique Santos[2], así:

- La cooperación que se refiere a una ayuda, un auxilio, la solidaridad entre los sujetos desde su ámbito competencial que ejecutan actividades que interesan mutuamente a las partes para alcanzar un fin

[2] Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos. Abogado y candidato a magister en derecho administrativo de la Universidad Externado de Colombia. Docente del Departamento de Derecho Administrativo de la misma Universidad.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

común de forma más eficaz. Es decir, cada una de las partes ejerce sus propias competencias, que son diferentes pero que es necesario relacionar para efectos de realizar la función administrativa de una manera más eficiente.

晨La colaboración, que se refiere al apoyo que una entidad específica presta a otra, desde su propio ámbito

- La colaboración, que se refiere al apoyo que una entidad específica presta a otra, desde su propio ámbito de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función de la entidad apoyada, lo cual interesa también a quien presta el apoyo, pero, en todo caso, no es su propia función o competencia. En otras palabras, en la colaboración una entidad apoya a otra para que cumpla su propia competencia, pero cuyo cumplimiento interesa a la entidad que presta el apoyo.

- La distribución de competencias que puede darse simplemente cuando una competencia muy general es asignada a dos entidades y estas distribuyen competencias específicas para ejecutar lo general, evitando duplicidad de funciones y al mismo tiempo logrando una eficiente gestión contractual.

Teniendo en cuenta el contexto anterior y como quiera que el Estado debe asumir las actuaciones para el cumplimiento a sus fines, es de vital importancia que a quienes corresponde ejercer dichas funciones, lo hagan conforme a la Constitución, leyes y demás normas vigentes. En ese sentido el artículo 209, inciso segundo de la Constitución Política establece: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Asimismo, el artículo 4° de Ley No. 489 de 1998 prevé: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general"*.

Del mismo modo, el artículo 6 de la citada ley dispone: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 por su parte señala que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*.

3.1 GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ

El Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P tiene como objeto social principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía y se encuentra constituido como una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad anónima por acciones conforme lo disponen los artículos 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley 142 de 1994, que cuenta con una composición accionaria mayoritaria del Distrito Capital, por lo cual es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del poder público del orden Distrital, que se encuentra sujeta a las normas especiales de la Ley 142 de 1994, normas de derecho privado y su Manual de Contratación.

En virtud del objeto social de la Empresa, la misma desarrolla proyectos de infraestructura de servicios

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

públicos a lo largo del territorio nacional, los cuales son fundamentales para el desarrollo social y económico del país, así como para el bienestar de sus habitantes.

En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal, en especial las siguientes como definiciones de sus propios estatutos: "5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo".

Al interior del Grupo se cuenta con Políticas Corporativas que materializan los principios, lineamientos y objetivos generales para el relacionamiento genuino con sus grupos de interés, entre otras, la comunidad.

Dentro de las políticas antes enunciadas se encuentra la Política de Comunicaciones que tiene como objeto establecer los lineamientos y actuaciones generales para los procesos de comunicación interna y externa, con el fin de garantizar que la información con todos los grupos de interés de la Compañía y la opinión pública en general sea veraz, clara, suficiente, oportuna, genuina y responda a los requerimientos de comunicación establecidos en la ley, las disposiciones estatutarias y las mejores prácticas corporativas adoptadas.

Dentro de la declaración de compromisos de la Política de Comunicaciones se encuentran, entre otros, los siguientes:

"(....) .Fortalecer el **diálogo permanente y la comunicación proactiva, creando confianza y demostrando coherencia, ante todos los grupos de interés del GEB: accionistas, colaboradores, proveedores y contratistas, así como también las comunidades**, autoridades, organizaciones no gubernamentales, gremios, entre otros.

La comunicación, en todas sus formas de expresión (escrita, gráfica, oral, audiovisual) **será clara, transparente, genuina y oportuna,** haciendo siempre uso responsable de la información institucional, respetando los compromisos de confidencialidad, lineamientos de marca corporativa, criterios de diversidad e inclusión, equidad de género y comunicación no sexista.

Aunado a lo anterior, el Mapa estratégico del Grupo Energía Bogotá establece la perspectiva mercados y negocios que se apalanca mediante el cumplimiento del objetivo estratégico "Mejorar el posicionamiento reputacional del GEB".

Por otro lado, la Política de Sostenibilidad de la Empresa tiene como objeto establecer los compromisos para adelantar las operaciones del negocio con excelencia y generación de valor, en el marco del respeto de los Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la confianza de nuestros grupos de interés.

Dentro de la declaración de compromisos establecidos en la Política de Sostenibilidad se encuentra, entre otros, los siguientes:

"Realizar un relacionamiento genuino, oportuno y permanente, que consolide la confianza con nuestros grupos de interés; promoviendo el diálogo y la participación en un marco de respeto a la diversidad y multiculturalismo de las regiones y países donde hacemos presencia".

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Contribuir responsablemente al desarrollo cultural y social, y al crecimiento económico de las comunidades *(...)"*

Gestionar alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la sociedad civil, que compartan propósitos de progreso y bienestar para las comunidades con el fin de **contar con aliados comprometidos con la competitividad**, la equidad, la construcción **de valores públicos como la democracia**, la construcción de paz, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el respeto por el medio ambiente".

En el marco de las políticas antes enunciadas, el GEB desde el año 2008 ha venido participando del evento de iluminación navideña de Bogotá organizado y liderado por CODENSA como Empresa encargada y gestora del proyecto de iluminación navideña en la ciudad de Bogotá D.C y de la cual es accionista el Grupo Energía Bogotá.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Contrataciones relacionadas con la participación en las actividades de Navidad suscritas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Dentro de vigencias anteriores la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a efectuada su participación en actividades de la Navidad, tal como se ve en las siguientes contrataciones:

	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1100100-494-2014
Contratista	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
Objeto	Prestar servicios de producción, realización y emisión de piezas audiovisuales (audio y video), y producción de piezas gráficas para ser utilizadas en múltiples plataformas para la divulgación de campañas derivadas de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo - Bogotá Humana.
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	3 meses
Valor inicial del contrato	$ 2,561,000,000.00 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1100100-481-2015
Contratista	FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, financieros, y administrativos para realizar la campaña Navidad es Luz, Navidad es Vida en el Distrito Capital a través de actividades de difusión artística y cultural de carácter metropolitano y de alta participación ciudadana, generando un impacto social que permita posicionar a Bogotá como Ciudad de Paz y Reconciliación en el marco del disfrute de las festividades decembrinas por parte de residentes y turistas Nacionales e Internacionales.
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	3 meses
Valor inicial del contrato	$ 322,204,773.00 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Ahora bien, en las vigencias 2017 a 2019, la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se ha realizado a través del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, tal como se muestra a continuación:

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4233000-572-2017
Contratista	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL ADVENTURE S.A.S
Objeto	Contratar la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de las diferentes dependencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	12 Meses y 6 días calendario
Valor total del contrato	$ 7.946.340.588 COP
Valor participación Secretaría General en la ruta de la navidad (Incluido IVA – comisión operador 0%)	$ 3.500.000.000 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4140000-559-2018
Contratista	UNIÓN TEMPORAL DT-BANCA
Objeto	Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	11 Meses y 20 días calendario
Valor total del contrato	$13.733.092.787 COP
Valor participación Secretaría General en la ruta de la navidad (Incluido IVA – comisión operador 6.47%)	$ 4.154.827.761.00 COP

Fuente: Secop II – Colombia Compra Eficiente

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4140000-715-2019
Contratista	DOUGLAS TRADE SAS
Objeto	Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas) – En ejecución	18 Meses y 14 días calendario
Valor total del contrato – En ejecución	$ 14.289.798.575.00 COP
Valor participación Secretaría General en la ruta de la navidad (Incluido IVA – comisión operador 2.42% MÁS IVA)	$ 5.049.084.149 COP

Fuente: Secop II – Colombia Compra Eficiente

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

1.2 Contrataciones suscritas por entidades distritales y de orden nacional para el desarrollo de actividades similares a las del contrato a suscribir

Revisada las plataformas SECOP I y SECOP II, se pudo evidenciar que son varias las entidades del orden nacional y distrital que recurren a la contratación directa bajo la modalidad de Convenio o Contrato Interadministrativo para el desarrollo de actividades relacionadas con la realización conjunta de acciones de tipo cultural o la realización de las acciones encaminadas al desarrollo de la temporada navideña tal como se muestra a continuación:

- **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

No. De contrato	**4600078186 de 2018**
Tipo de Contrato	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
Contratante	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Contratista	METROPARQUE
Objeto	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el desarrollo de la Feria de Navidad
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	35 días
Valor inicial del contrato	$ 6.546.569.123 COP

Fuente: Secop II – Colombia Compra Eficiente

- **MUNICIPIO DE NEIVA**

No. De contrato	**1324-2020**
Tipo de Contrato	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
Contratante	MUNICIPIO DE NEIVA
Contratista	FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
Objeto	PROMOCIONAR EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FOMENTO, DIVULGACION Y APOYO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	3 Meses
Valor inicial del contrato	$ 175.000.000 COP

Fuente: Secop II – Colombia Compra Eficiente

- **NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES**

No. De contrato	**CONVENIO-089-2019**
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
Contratante	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES
Contratista	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DE ACTIVIDADES ARTÍSTICA$ DEL SUR
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y económicos entre EL MUNICIPIO DE IPIALES y el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DEL SUR - FONSUR para desarrollar el programa cultural navideño denominado "La Navidad de los Más Grandes" con el propósito de generar actividades y espacios de esparcimiento de inclusión cultural con los centros vida de los adultos mayores del Municipio de Ipiales
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	13 Días

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Valor inicial del contrato	$ 691,450,000.00 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

- **ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE**

No. De contrato	**CVI 008-2019**
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Contratista	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PARA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD CON LOS 20 GRUPOS GERONTOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN EL AÑO 2019
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	15 Días
Valor inicial del contrato	$ 236,161,760.00 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

- **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

No. De contrato	**171 DE 2019**
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
Contratante	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Contratista	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-
Objeto	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES que contribuyan a la realización del componente artístico y técnico "Navidad 2019" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos":
Duración del contrato (plazo inicial y sus prórrogas)	190 días
Valor inicial del contrato	$ 2,700,000,000.00 COP

Fuente: Secop I – Colombia Compra Eficiente

5. Conclusiones

- Dentro de la presente vigencia, la pandemia mundial a causa del COVID-19, ha generado que la economía colombiana, se vea altamente afectada mediante un decrecimiento elevado de conformidad con los comparativos para las mismas fechas con la vigencia 2019, lo cual a su vez ha generado perjuicios a los empleos e ingresos de los Colombianos.
- La actividad económica sobre la cual recaen los servicios objeto del presente análisis corresponden al sector terciario de lo también llamado sector servicios, específicamente los servicios públicos prestados por entidades y los servicios de entretenimiento mediante espectáculos abiertos al público para la promoción de la cultura
- Las actividades culturales, han evidenciado gran importancia e impacto para la economía y el empleo en Colombia, de conformidad con los datos señalados en la cuenta satélite de cultura cuyo seguimiento y resultados se evidencian por el DANE.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- La suscripción de convenios interadministrativos donde se busca aunar esfuerzos para lograr objetivos en común entre las entidades estatales, no se podría hablar de una oferta de mercado, puesto que la razón de ser de los mismos nace de un acuerdo consensuado para llevar a cabo una labor en particular sin que ninguna de las partes deba hacer erogación económica que beneficie a la otra.
- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Grupo de Energía de Bogotá, han encontrado pertinente suscribir un convenio interadministrativo que permita la participación de las mismas en la ruta de la navidad 2020, teniendo en cuenta que la celebración de las festividades y época navideña y de año nuevo, resultan ser un escenario adecuado para la realización de acciones de interacción con la comunidad en procura de mejorar el posicionamiento reputacional del GEB, así como para efectuar acciones de divulgación institucional por parte de la Administración Distrital.
- La contratación directa, mediante la causal de contrato o convenio interadministrativo para el desarrollo de actividades culturales y acciones relacionadas con la Navidad, es una modalidad de contratación utilizada por las entidades públicas nacionales y distritales para su ejecución.

6. Bibliografía

- ACEI EN, HTTP://ACEI.CO/INFOGRAFIA-DE-LOS-SERVICIOS/
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**
  - **https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf**
  - **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems**
  - **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/consumo-cultural**
  - **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales**
  - **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-cultura-en-colombia**
- DEARDOFF, A. V. (2000). INTERNATIONAL PROVISION OF TRADE SERVICES, TRADE AND FRAGMENTATION. WORLD BANK PROJECT, WTO.
- DNP, INDICADORES DE COYUNTURA ECONÓMICA, EN **HTTPS://WWW.DNP.GOV.CO/ESTUDIOSECONOMICOS/INDICADORESDECOYUNTURAECON%C3%B3MICA/ICEMENSUALCUADROSYGR%C3%81FICOS.ASPX**
- JORGE ROMERO AMADO. EL SECTOR SERVICIOS EN LA ECONOMÍA. MEXICO, 2004
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, 2015, PAGINA WEB
- DINERO, R. (31 DE 3 DE 2016). REVISTA DINERO. RECUPERADO EL 21 DE 09 DE 2016, DE HTTP://WWW.DINERO.COM/EDICION-IMPRESA/NEGOCIOS/ARTICULO/LA-IMPORTANCIA-DE-LA-CONSULTARIA-EN-EL-SECTOR-EMPRESARIAL/221898
- **https://www.enel.com.co/es/prensa/news/d201912-ruta-de-la-navidad-para-todos.html**
- **Organización Mundial del Comercio (OMC)**
  - **https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_sectors_s.htm**
- **Consejo Privado de Competitividad (CPC)**
  - **https://compite.com.co/wp-content/uploads/2019/11/CPC_IDC_2019_WEB.pdf**
- **Cámara de Comercio de Bogotá**
  - **https://www.ccb.org.co/observatorio/Economia/Economia-dinamica-incluyente-e-innovadora/Publicaciones/Balance-de-la-economia-de-la-region-Bogota-Cundinamarca-2019**
- **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

- https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/cultura-ciudadana/subdireccion-observatorio-de-culturas/encuesta-bienal-de-culturas/encuesta-2017

- **SECOP I**
- **SECOP II**

Glenda Martinez.

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Carlos Julián Ruiz Dionisio - Contratista Oficina Consejería de Comunicaciones	
Revisó	María Nohelia Vélez Urrea – Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Luz Marina Fonseca – Asesora de Despacho - OCC	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar el proceso de suscripción del convenio requerido.		
A) DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	93141514 93141702
Valor estimado según Plan		**$ 4.200.000.000**
Tipo de Presupuesto Asignado		Recursos de Inversión
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.	
Código BMP – Banco de Proyectos de Inversión Pública	N/A.	
Proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión No. 7867	
Acta de Comité de Contratación	Actas de Comité del 16 de septiembre de 2020.	
Delegación Nro.	Resolución 204 del 23 de Junio de 2020	
Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.	**CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** De conformidad con el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general".* El Decreto Ley 1421 de 1993 "por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá", dispone en su artículo 149 que el "*Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales*	

contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público".

El artículo 7 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 por el que *"se dictan normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital"*, establece como principio de la función administrativa distrital, el de efectividad, en los siguientes términos *"Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes".*

El artículo 10 ibíd., establece el principio de coordinación, al señalar que *"La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".*

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Por su parte, la Directiva Nº 023 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor, desarrolla el marco normativo en relación con los convenios y contratos de asociación, de apoyo e interadministrativos, y en ella, se cita y precisa la aplicación de conformidad con el régimen de contratación estatal.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Proyecto de Inversión No. 7867 "Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía", considera que la modalidad de contratación será la Directa mediante un Contrato Interadministrativo, de conformidad con previsto en la Subsección Nro. 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Convenios o Contratos Interadministrativos"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 *"Por Medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y de* acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En concordancia con la anterior normativa y dada la modalidad de selección, cabe precisar que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, consagra la celebración de contratos o convenios interadministrativos como una de las causales de la modalidad de selección por contratación directa, así:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan

relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos."

El artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, define a las entidades públicas, así:

> *"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, **las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)**, así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su parte el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Como lo deja ver la norma, los convenios interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa que el estatuto contractual consagra para que las diferentes entidades estatales ejecuten el cumplimiento de sus fines.

Una de las finalidades de la contratación administrativa es la realización del interés público,

	teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan. Es así que en aras de salvaguardar los bienes públicos, lá administración acude a la figura del convenio interadministrativo, manteniendo incólume aquellos principios fundantes de la contratación estatal. El Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P tiene como objeto social principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía y se encuentra constituido como una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad anónima por acciones conforme lo disponen los artículos 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley 142 de 1994, que cuenta con una composición accionaria mayoritaria del Distrito Capital, por lo cual es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del poder público del orden Distrital, que se encuentra sujeta a las normas especiales de la Ley 142 de 1994, normas de derecho privado y su Manual de Contratación. En virtud del objeto social de la Empresa, la misma desarrolla proyectos de infraestructura de servicios públicos a lo largo del territorio nacional, los cuales son fundamentales para el desarrollo social y económico del país, así como para el bienestar de sus habitantes. En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal, en especial las siguientes como definiciones de sus propios estatutos: "5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo". En virtud a lo expuesto y conforme lo estipula la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal c, cuando establece que los convenios interadministrativos son una modalidad de contratación directa, postulado que se reitera en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y el Grupo de Energía de Bogotá, acudirán a dicha modalidad de contratación directa en atención a la necesidad de aunar esfuerzos para adelantar una acción conjunta en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, relacionada con la planeación, diseño y ejecución de las acciones de iluminación y ruta navideña para la celebración y disfrute de la época navideña 2020 y de año nuevo 2021
Documentos soporte del Estudio Previo	Anexo Técnico (Ver Anexo No. 1) Análisis del Sector (Ver Anexo No. 2) Matriz de Riesgos (Ver Anexo No. 3) Estructura de Costos (Ver Anexo No. 4) C.D.P Solicitud de Contratación
B) DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	Se deja constancia que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
	X	X	X	X
	VER ANEXO N. 2			
Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Bogotá.			
Tipo de Contrato	Convenio Interadministrativo			

C) REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A. Elementos de Contexto

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 761 del año 2020, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del COVID-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la *"Nueva Normalidad"*. El Plan Distrital de Desarrollo representa las transformaciones en oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento y de feminización de la pobreza, dirigidas a brindar mayor inclusión social y productiva a las familias y poblaciones que tradicionalmente han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad. Este Plan de Desarrollo es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, mediante un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional para la Bogotá del siglo XXI.

Particularmente, el Capítulo IV del precitado Plan, en la definición de programas y cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece como Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, y programa 51 Gobierno Abierto, pretende que la Administración Distrital gobierne con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito.

El desarrollo del mencionado programa, se estructura en los siguientes aspectos: **1) Transparencia:** rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, compartir información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promover el uso de datos y archivos abiertos, facilitar el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementar medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, modernizar los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentar una cultura de la integridad como servidores públicos; **2) Participación:** promover una participación vinculante en la formulación de planes, normas y políticas, la participación con decisión en la orientación del presupuesto, la elaboración de proyectos e iniciativas comunitarias; **3) Colaboración:** invitar a la ciudadanía a colaborar en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos de Bogotá.

Así mismo, el mencionado propósito, define en el programa 56 al de Gestión Pública efectiva, sector del cual hace parte la Secretaría General y por ende la Consejería de Comunicaciones, que propende, entre otras cosas, por posicionar la

gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía; lograr una institucionalidad que articule acciones entre Bogotá y la Región; construir agendas públicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía; hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva y tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital.

El desarrollo y ejecución de los mencionados programas, se encuentran a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico."*

En virtud de lo anterior, cabe precisar que es la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá el "brazo técnico" que apoya el seguimiento y cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo, la cual funge como aliada en la materialización de los grandes proyectos estratégicos de ciudad, impulsa la modernización institucional, la incorporación de prácticas de transparencia y eficiencia en la gestión; y trabaja para modernizar y robustecer la red multicanal de servicio a la ciudadanía, que tradicionalmente ha estado a su cargo.

Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 425 de 2016 dentro de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se encuentra la Oficina Consejería de Comunicaciones, a la cual le corresponde, entre otras gestiones, formular, orientar y proponer políticas y lineamientos en materia de comunicación pública, siendo de su naturaleza la articulación de acciones con otras Autoridades públicas, así como la generación de una serie de mensajes que procuren por materializar todos aquellos objetivos y fines que se proponen en la búsqueda de un gobierno legítimo, eficiente y transparente. Por ello, con la finalidad de darle cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2024, y a las funciones legalmente impuestas, esta dependencia ha formulado el Proyecto de Inversión No. 7867 *"Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía"*, el cual tiene como objetivo central *"Lograr que la comunicación pública distrital se dirija hacia el mismo objetivo y visión de ciudad, reconociendo y abordando las necesidades de la ciudadanía y generando confianza para incentivar su participación en la construcción de Ciudad."*, con lo que podrá unificar el objetivo de comunicación para todas las entidades del Distrito, y orientar todas las acciones en materia de comunicación que desarrolle esta administración hacia la misma visión de ciudad por medio de una articulación interinstitucional que logrará una comunicación pública que conecte con los intereses del ciudadano.

El mencionado Proyecto de Inversión, se fundamenta en varias estrategias y perspectivas ciudadanas, partiendo del precepto que la comunicación Pública es concebida como un servicio público que tiene por objetivo principal, informar y recibir información veraz e imparcial con un sentido social.

Partiendo del sentido de la propuesta *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"* a través del cual se pretende llegar mucho más a aspectos como sistemas de cuidado, convivencia, participación y cultura ciudadana, enfoques diferenciales, de género y territorio, toma gran importancia la necesidad de establecer, formular, orientar, desarrollar y evaluar políticas claras de comunicación, que garanticen el goce real y efectivo de los componentes propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2024.

Dentro de las estrategias del proyecto está (entre otras) la articulación institucional en materia de comunicación a nivel distrital, buscando que cada una de las acciones formuladas, generen espacios de participación interactiva, frente a las necesidades de la ciudadanía y los compromisos asumidos por la Administración. Es decir, la generación de lineamientos y/o directrices comunicacionales, que permitan maximizar la comunicación distrital en un objetivo que garantice que la

misma, tenga una difusión efectiva y eficiente al llegar de manera focalizada a cada uno de los ciudadanos y concentrándose en los problemas locales que en realidad los afectan, como herramienta de gestión distrital.

De otra parte, los desarrollos tecnológicos e informáticos han generado un reto en los gobiernos al involucrar nuevos medios de comunicación, contemplar canales alternativos, que se consolidan en las diferentes estructuras de la ciudad, que deben conducir (en doble vía) a la participación ciudad y a la rendición de cuentas, como medios que garanticen la transparencia y el acceso oportuno y de calidad a todos los grupos de valor (entes de control, ciudadanía, Concejo, academia, gremios, ONG, etc)

La comunicación como elemento estratégico en el desarrollo de Planes de Gobierno, arroja positivos márgenes de costo-beneficio social, garantizando la participación ciudadana y la divulgación de los bienes, servicios, proyectos, estrategias, y tal como lo dicta la Ley, certificando que la información generada por la Administración Distrital no podrá ser reservada o limitada, y que por el contrario, será de carácter público, y que permitirá la articulación, el vínculo con el entorno, y la capacidad de identificar y gestionar información interna y externa, fuentes de información, así como coadyuvar en el cumplimiento de los planes.

Este andamiaje de estrategias, políticas, lineamientos y servicios requieren llevar a cabo mediciones de percepción ciudadana y de opinión pública y la identificación de canales de comunicación discriminados por grupos de interés, los cuales aportaran la información y las herramientas necesarias para generar mensajes, campañas y/o estrategias de comunicación que divulguen la gestión y avances en el cumplimiento de Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI"* de todas las entidades distritales, no como entidades o gestiones individuales, sino como Distrito, logrando una comunicación para construir ciudad y ciudadanía, dinamizando la apuesta por la *"convivencia, la educación, la innovación, el emprendimiento, el cuidado del medio ambiente, la cultura ciudadana, la reconciliación, de cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente".*

En conclusión, la comunicación distrital es un elemento estratégico para el conocimiento, entendimiento y evaluación de los propósitos, programas, y metas del Plan de Desarrollo, la cual garantizará que llegue de manera oportuna, clara y con calidad, los avances y logros de la Administración Distrital, y que sean los mismos ciudadanos y partes interesadas, quienes evalúen y retroalimenten los logros y beneficios en términos del ejercicio pleno de los derechos y de deberes ciudadanos.

La ejecución del proyecto de Inversión se materializará a partir del desarrollo de los siguientes objetivos específicos: 1. Fortalecer la articulación interinstitucional y las estrategias de las oficinas de comunicaciones de las entidades del distrito, y; 2. Lograr una comunicación pública en la que la ciudadanía se vea identificada, a través de la realización de las siguientes actividades principales:

- Generar lineamientos, directrices y políticas en materia de comunicación pública, por medio de una articulación interinstitucional con las entidades del Distrito, la cual es la premisa para garantizar que los ciudadanos reciban información que atienda sus necesidades.
- Comunicar temas estratégicos y coyunturales priorizados según impacto, necesidad y transversalidad, los cuales divulgaran e informaran los avances gestionados por la administración distrital para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2024, que llegarán a todo el territorio, por medio de los diferentes canales de comunicación masivos, directos, comunitarios y/o alternativos.
- Mediciones de opinión pública que permiten medir la percepción de la ciudadanía con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital.
- Identificación de Canales de Comunicación y realidades de los territorios discriminados por grupos de interés

ubicados en Bogotá-Región.

En este sentido, la línea de acción o componente definido en el proyecto como *"Comunicar temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y su gobierno acorde con los criterios establecidos en los lineamientos"* cuyo alcance radica en la realización de campañas mediante las cuales se fortalece la implementación de mecanismos más eficaces para llegar directamente a la ciudadanía con información de alto impacto y largo plazo no solamente la relacionada con la gestión de las políticas distritales sino igualmente información sobre servicios, trámites, proyectos, propuestas y acciones que les sean de interés, en procura de alcanzar el propósito principal de generar procesos de información y sensibilización para comunicar los temas estratégicos y coyunturales de la ciudad y la Administración Distrital, impactando las conductas de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva en función de generar pro actividad, sinergias e información.

Las acciones a desarrollar en el marco del proceso contractual descrito, aportan a la meta trazada en el proyecto de inversión 7867 a partir de los siguientes criterios:

1. Unicidad: explica que cada suceso comunicativo tiene la característica de su singularidad, de su particularidad, por lo que debe estar articulado al eje objetivo de la comunicación, estrategia y de programas, del gobierno distrital.
2. Efectividad: se manifiesta en todas las estrategias audiovisuales, donde se busca llegar al mayor número de ciudadanos de todas las localidades, a los grupos objetivos y/o a los estratos de manera impactante, generando receptividad, valoración y posicionamiento de los mensajes institucionales.
3. Claridad: busca que la información llegue al ciudadano de manera precisa, amigable y directa, de un modo tal que le permita conocer y participar de las políticas y actuaciones de la Administración Distrital, tomar decisiones y acceder a los servicios y bienes públicos ofrecidos.
4. Oportunidad: evidenciada en la capacidad de comunicar en el momento justo, es decir, cuando el ciudadano requiere de la información para poder intervenir en las decisiones públicas, acceder e incidir efectivamente en los bienes y servicios del Estado, lo anterior mediante el desarrollo de los componentes de servicios de emisión que comprende la divulgación de las campañas de bien público y el de servicios de producción, que comprende la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales.
5. Visibilidad: tiene como propósito que las políticas y las respectivas entidades ejecutoras sean percibidas como tal no sólo por los gobiernos sino también por la sociedad civil.
6. Eficiencia: implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos, especialmente, en lo financiero.

Las anteriores afirmaciones, son entonces determinantes para que la Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, instrumentalice integralmente el proceso de divulgación de las políticas públicas y principales acciones del gobierno distrital, defina canales de interlocución entre la administración y los ciudadanos, gestione los recursos, diseñe e implemente campañas y formas comunicativas para el Despacho de la Alcaldesa Mayor y la Secretaría General, sin dejar de ser un referente y factor de apoyo para todas las entidades del Distrito; lo que hace imperativo la adopción de un conjunto de estrategias que aseguren eficacia, posicionamiento y realización de las finalidades del proceso comunicativo institucional.

Los recursos disponibles en el proyecto de inversión, son entonces valor agregado, en tanto permiten viabilizar el modelo de coordinación de las comunicaciones públicas del Distrito mediante la articulación de esfuerzos comunicativos desde la creación, producción, divulgación, estrategias hasta la implementación y sensibilización de las campañas institucionales de la Administración Distrital. A esta consideración, se aproxima el razonable propósito de optimizar el recurso público, lo que implica la búsqueda de ahorro de todo tipo, mayor eficiencia de la inversión y mayor

eficacia con los mensajes que transmite a la ciudadanía.

Por su parte, el Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P tiene como objeto social principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía y se encuentra constituido como una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad anónima por acciones conforme lo disponen los artículos 14, 15, 17, 18 y 19 de la Ley 142 de 1994, que cuenta con una composición accionaria mayoritaria del Distrito Capital, por lo cual es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del poder público del orden Distrital, que se encuentra sujeta a las normas especiales de la Ley 142 de 1994, normas de derecho privado y su Manual de Contratación.

En virtud del objeto social de la Empresa, la misma desarrolla proyectos de infraestructura de servicios públicos a lo largo del territorio nacional, los cuales son fundamentales para el desarrollo social y económico del país, así como para el bienestar de sus habitantes.

En desarrollo de su objeto social el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias a su objeto social principal, en especial las siguientes como definiciones de sus propios estatutos: "5. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo".

Al interior del Grupo se cuenta con Políticas Corporativas que materializan los principios, lineamientos y objetivos generales para el relacionamiento genuino con sus grupos de interés, entre otras, la comunidad.

Dentro de las políticas antes enunciadas se encuentra la Política de Comunicaciones que tiene como objeto establecer los lineamientos y actuaciones generales para los procesos de comunicación interna y externa, con el fin de garantizar que la información con todos los grupos de interés de la Compañía y la opinión pública en general sea veraz, clara, suficiente, oportuna, genuina y responda a los requerimientos de comunicación establecidos en la ley, las disposiciones estatutarias y las mejores prácticas corporativas adoptadas.

Dentro de la declaración de compromisos de la Política de Comunicaciones se encuentran, entre otros, los siguientes:

"(....) .Fortalecer el **diálogo permanente y la comunicación proactiva, creando confianza y demostrando coherencia, ante todos los grupos de interés del GEB: accionistas, colaboradores, proveedores y contratistas, así como también las comunidades**, autoridades, organizaciones no gubernamentales, gremios, entre otros.

La comunicación, en todas sus formas de expresión (escrita, gráfica, oral, audiovisual) **será clara, transparente, genuina y oportuna,** haciendo siempre uso responsable de la información institucional, respetando los compromisos de confidencialidad, lineamientos de marca corporativa, criterios de diversidad e inclusión, equidad de género y comunicación no sexista.

Aunado a lo anterior, el Mapa estratégico del Grupo Energía Bogotá establece la perspectiva mercados y negocios que se apalanca mediante el cumplimiento del objetivo estratégico "Mejorar el posicionamiento reputacional del GEB".

Por otro lado, la Política de Sostenibilidad de la Empresa tiene como objeto establecer los compromisos para adelantar las operaciones del negocio con excelencia y generación de valor, en el marco del respeto de los Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la confianza de nuestros grupos de interés.

Dentro de la declaración de compromisos establecidos en la Política de Sostenibilidad se encuentra, entre otros, los siguientes:

"**Realizar un relacionamiento genuino, oportuno y permanente, que consolide la confianza con nuestros grupos de interés; promoviendo el diálogo y la participación en un marco de respeto a la diversidad** y multiculturalismo de las regiones y países donde hacemos presencia".

Contribuir responsablemente al desarrollo cultural y social, y al crecimiento económico de las comunidades *(...)"*

Gestionar alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la sociedad civil, que compartan propósitos de progreso y bienestar para las comunidades con el fin de **contar con aliados comprometidos con la competitividad**, la equidad, la construcción **de valores públicos como la democracia**, la construcción de paz, los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el respeto por el medio ambiente".

En el marco de las políticas antes enunciadas, el GEB desde el año 2008 ha venido participando del evento de iluminación navideña de Bogotá organizado y liderado por CODENSA como Empresa encargada y gestora del proyecto de iluminación navideña en la ciudad de Bogotá D.C y de la cual es accionista el Grupo Energía Bogotá.

En virtud de lo anterior y para el año 2020 la Dirección Comunicaciones de la Empresa encuentra una oportunidad y ventaja en suscribir un convenio con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para adelantar las acciones a su cargo mediante la participación en la Ruta de la Navidad 2020.

Necesidad Específica

Teniendo en cuenta los objetivos y planes programados en el Plan de Desarrollo Distrital, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina Consejería de Comunicaciones y el Grupo de Energía de Bogotá en atención a los mismos, plantean el desarrollo de las actividades de - instalación, montaje de elementos, mantenimiento y estrategias de comunicación, como participación por parte de las mismas en la iluminación de la NAVIDAD BOGOTÁ 2020, con el fin de promover el acceso a la cultura y el arte, a través de los espacios para el disfrute de la ciudadanía dentro de la ruta navideña, los cuales resultan ser escenarios de participación ciudadana, lo cual se complementará con la realización de otros eventos y actividades más tradicionales, implicando una transformación importante para la vida cultural de la ciudad, pues amplía el concepto de celebración y de festividad.

Cabe resaltar, que la celebración navideña se concibe como un espacio que permite que la realidad cotidiana, aparezca investida de un entramado imaginario derivado de la creatividad social, esto es, una red de significados que se nutren de la observación y la voluntad de incidir en el entorno inmediato y de proponer otras maneras de estar, pensar y sentir, por parte de comunidades e individuos. Se trata, en definitiva, de un espacio incluyente, en donde la capacidad crítica sobre los conflictos sociales y políticos de la ciudad, las pugnas culturales, la diferencia y, sobre todo, los deseos ciudadanos, tienen cabida. La NAVIDAD 2020 se plantea como una época que brinda la oportunidad de generar en los ciudadanos y visitantes la apropiación por la ciudad y de sus espacios, promoviendo encuentros de la ciudadanía y el celebrar colectivamente de diversas maneras.

Lo anterior, en especial dentro de la presente vigencia que se ha visto afectada por diferentes situaciones de orden mundial que han afectado la salud, así como las condiciones de vida a las que los individuos y sus comunidades estaban acostumbrados, principalmente en razón al confinamiento obligatorio que ha resultado necesario para prevenir y desacelerar la curva de contagio del COVID-19, virus en virtud del cual se declaró la pandemia mundial y conllevó a la declaratoria de estado de emergencia económica y social, aspectos frente a los cuales y en procura de los

ciudadanos y visitantes de la ciudad puedan disfrutar de diferentes espacios de Bogotá que les permita disfrutar en familia y como sociedad, se hace necesario disponer de la contratación de la iluminación navideña, como programa trascendental que permita el esparcimiento de la comunidad, con lo que se brindará la oportunidad de disfrutar de la época navideña y año nuevo, permitiendo espacios colectivos y culturales que permita a los individuos ir retornando la nueva normalidad para la ejecución de las actividades cotidianas y superar los efectos causados por el COVID-19 en la ciudad.

Así mismo, al definir la Navidad como un hecho cultural colectivo que abarca un conjunto de actividades procesos y prácticas, expresiones, saberes y oficios desarrollados por diferentes actores, organizaciones, agentes e instituciones que conforman un tejido cultural de carácter festivo en la ciudad, se requiere generar espacios de encuentro incluyentes que propendan por la participación ciudadana y la equidad, rompiendo esas barreras sociales y culturales mediante una ruta de iluminación navideña que involucra contenidos que generan pertenencia por la ciudad, la cual alberga las poblaciones migrantes de las distintas regiones de Colombia, convirtiéndose como un lugar único de integración social y de construcción de sentido de pertenencia. Es por ello, que la celebración de la navidad 2020, resultará una herramienta, que además de generar diversos sentimientos y sensaciones en la ciudadanía, también propenderá por generar oportunidades para la ciudad, en cuanto a turismo y proyección de la ciudad como referente latinoamericano, lo cual extiende una invitación a residentes y viajeros potenciales nacionales e internacionales a conocer los atractivos y las diferentes actividades de la temporada, lo cual incentiva y promueve la consolidación de Bogotá como destino para visitar y compartir esta época del año.

En este sentido, cabe resaltar además que la época navideña y de inicio de año, resulta ser un escenario adecuado para efectuar acciones de divulgación institucional, relacionadas con las diversas y variadas actividades que gestiona y adelanta la Administración Distrital en procura de brindar oportunidades para compartir en familia en diferentes escenarios abiertos al público, donde se generan espacios en los que se ponen en práctica además los buenos valores ciudadanos para una feliz convivencia en comunidad, acciones que ha gestionado la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la marca internacional de Bogotá, la cual estará presente en diferentes lugares dispuestos con iluminación conmemorativa a la navidad, en procura de generar en los habitantes, residentes y visitantes de la ciudad en esta época, amor y pertenencia por Bogotá.

Es así como, la realización de una programación de la ruta de la Navidad 2020 que involucra la iluminación de diferentes espacios y localidades de la ciudad en conjunto con la realización de otros eventos y actividades más tradicionales, implica una transformación importante para la vida cultural de la ciudad, que permite enaltecer la importancia de la institución de la familia dentro de la sociedad, así como brindar espacios para que personas de todos los núcleos y sectores sociales de la ciudad converjan en escenarios comunes para el disfrute y celebración de la época navideña dentro de la ciudad de Bogotá.

Es importante destacar que la actividad antes planteada por la Oficina Consejería de Comunicaciones, promueve una comunicación fluida y eficiente entre la Administración Distrital y la ciudadanía que permite avanzar en los objeticos de un gobierno transparente e íntegro que lucha contra la corrupción, e incentiva la participación ciudadana con el fin de mejorar la gobernanza e influencia local, regional e internacional. Lo anterior, por cuanto la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en las actividades Navideñas y de año nuevo a realizar entre 2020 y 2021, promueve el acceso a la cultura y el arte, a través de los espacios para el disfrute de la ciudadanía dentro de la ruta navideña, genera apropiación, respeto y amor por la ciudad y de sus espacios, genera espacios de encuentro incluyentes que propendan por la participación ciudadana y la equidad y propende por generar oportunidades para la ciudad, en cuanto a turismo y proyección de la ciudad como referente latinoamericano.

Así mismo, cabe resaltar que el proyecto de Iluminación navideña de Bogotá es una actividad ligada a las tradiciones

decembrinas y se ha establecido como una tradición muy valorada por todos sus habitantes, generando un impacto positivo en la imagen, orgullo y pertenencia hacia la ciudad y las empresas que apoyan este tipo de iniciativas. A través del tiempo la temporada navideña ha sobresalido como la época del año que más despierta los sentimientos fraternales y humanos de los bogotanos, transformando los corazones de todos aquellos que disfrutan de las luces, los regalos, la música y las tradiciones alrededor de esta celebración. Para la NAVIDAD 2020 se ha planteado realizar una iluminación creativa e innovadora en las vías, parques y plazoletas más representativas de la ciudad, buscando que los bogotanos puedan vivir y compartir esta temporada en compañía de familiares y amigos, atendiendo a las medidas del Gobierno Nacional y Administración Distrital, en cuanto a horarios y cantidad de participantes en atención a la al estado de emergencia económica y social declarado en razón del COVID-19.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa, que para el caso que nos ocupa es mediante la forma de convenio, es una relación jurídico-negocial determinada por la calidad de las partes, es decir, personas jurídicas de derecho público, celebrado con la finalidad de cumplir en el marco de sus competencias, con sus objetivos misionales y consecuentemente con los fines del Estado, bajo el ámbito de la coordinación de actividades de las autoridades administrativas.

Lo anterior, en el marco del Distrito Capital, se encuentra concebido en el Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá", Específicamente en el artículo 149 que establece *"El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público".*

Así mismo, el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 por el que *"se dictan normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital",* establece como principio de la función administrativa distrital, el de coordinación, al señalar que *"La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".*

En virtud de la normatividad antes enunciada, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Grupo de Energía de Bogotá, encuentran pertinente coordinar sus esfuerzos con el propósito de desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía, para la celebración de la época navideña y de fin de año, en procura de atender los proyectos y objetivos de cada una de ellas, encaminados al debido desarrollo del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI",* aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 761 del año 2020.

Lo anterior, por cuanto resulta pertinente aprovechar la llegada de las celebraciones de la época navideña y de año nuevo, para generar espacios de participación ciudadana, en donde se promueva el acceso a la cultura y el arte, como escenario pertinente para realización de acciones de divulgación institucional que permitan comunicar a los ciudadanos el Plan de la Administración para afrontar las consecuencias del Coronavirus, así como fortalecer el diálogo permanente y la comunicación proactiva, creando confianza y demostrando coherencia, ante todos los grupos de interés del GEB: accionistas, colaboradores, proveedores y contratistas, así como también las comunidades, autoridades, organizaciones no gubernamentales, gremios, entre otros, a través de la participación en la ruta de la navidad 2020, con un contexto aplicado a la nueva realidad que debe vivir la ciudad por la pandemia del COVID-19, lo cual implica una transformación importante para la vida cultural de la ciudad, pues amplía el concepto de celebración y

de festividad, ampliando su alcance a un cambio de la cotidianidad acaecida para evitar el aumento de la curva de contagios y cuidar la vida de los ciudadanos.

Con la acción planteada, se permitirá el desarrollo del enfoque de participación ciudadana establecido en el Plan Distrital de Desarrollo, que permitirá aproximar a la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, informando a los ciudadanos respecto de las acciones y proyectos que gestiona y adelanta la Administración Distrital, con el fin de potenciar los alcances de las políticas públicas y las principales acciones del gobierno, generar cambios en las percepciones ciudadanas hacia la Administración y lo público, posibilitar un mayor acceso a los bienes y servicios que ésta oferta, así como las acciones de Mejorar el posicionamiento reputacional del GEB, mediante la realización de un relacionamiento genuino, oportuno y permanente, que consolide la confianza con nuestros grupos de interés; promoviendo el diálogo y la participación en un marco de respeto a la diversidad y multiculturalismo de las regiones y países donde hacemos presencia.

Así las cosas, se encuentra entonces que la participación del Grupo de Energía de Bogotá en la ruta de la navidad 2020, tal como lo ha venido realizando desde el 2008, sea una oportunidad y ventaja teniendo en cuenta que con el mismo se: a. Articularán programas y proyectos de carácter Distrital en pro de los Grupos de Interés de la Ciudad de Bogotá a través de la implementación de estrategias de información y comunicación. b. Contará con mayor cobertura y visibilidad de la imagen corporativa del Grupo Energía Bogotá en la Ruta Navideña 2020 por ser aliado estratégico de la Alcaldía Mayor de Bogotá, considerando que la misma estará presente en los principales escenarios del Distrito Capital a los que confluyen los grupos de interés de la empresa. c. Optimizarán los recursos destinados al proyecto de alumbrado navideño de la ciudad de Bogotá generando mayor impacto dentro de los objetivos estratégicos de cada una las entidades asociadas. d. Articulará el modelo de coordinación de las comunicaciones públicas del Distrito a través de la unión de esfuerzos comunicativos de las campañas institucionales de la Administración Distrital, así como de las políticas corporativas de la Empresa y de los objetivos estratégicos de la misma. e. Generará mayor impacto y recepción de la imagen Corporativa de la Empresa, al participar y hacer parte de la ejecución de un programa de interés Distrital en beneficio de los ciudadanos Bogotanos. f. Se materializarán los principios de transparencia, publicidad, economía y celeridad a través de la coordinación de actividades interinstitucionales. g. La vinculación al proyecto de iluminación navideña representa una oportunidad para reforzar el posicionamiento de la imagen corporativa del Grupo, como una empresa multilatina que nace en Bogotá y que contribuye al desarrollo de la ciudad.

Así mismo, la relación jurídico negocial permite a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adelantar las actividades en relación con el propósito de que la Administración Distrital gobierne con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes, que propenda, entre otras cosas, por posicionar la gerencia pública distrital al servicio de la ciudadanía; lograr una institucionalidad que articule acciones entre Bogotá y la Región; construir agendas públicas integrales que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía; hacer la gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva y tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital.

Por lo hasta aquí enunciado, la relación contractual planteada permite entonces la participación de la Administración Distrital en la Ruta de la Navidad 2020, lo cual se ha consolidado y posicionado desde el 2008 como un escenario que permite el esparcimiento de la ciudadanía, al ser un espacio cultural multidimensional que permite adelantar acciones de diálogo permanente y la comunicación proactiva, creando confianza y demostrando coherencia, ante la comunidad como grupo de

interés del GEB, así como de divulgación mediante las cuales se informe a la ciudadanía respecto de los programas y estrategias de la Administración Distrital para la reactivación y recuperación económica y social de la ciudad, esto último con lo que a su vez se atiende al cumplimiento al derecho de comunicación pública que tienen los ciudadanos, respecto del cual la Corte Constitucional en la Sentencia T-040/13, Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, establece que el derecho a informar es "un derecho fundamental de "doble vía". Así mismo, l***a libertad de información supone la necesidad de contar con una infraestructura adecuada para difundir lo que se quiere emitir***... Por lo demás, es también una libertad trascendental en la democracia, pues ***es a través de los medios de comunicación que la ciudadanía está informada sobre los sucesos que los pueden afectar en las decisiones de los representantes políticos o en sucesos del ámbito económico o social de interés general***".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
Alcance del objeto	Participar en el proyecto de Iluminación Navideña 2020 y ejecutar actividades de comunicación pública enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión No. 7867 elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá denominado "Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía", así como de la Política de Comunicaciones y el objetivo estratégico "Mejorar el posicionamiento reputacional" del Grupo Energía Bogotá. En virtud de lo anterior, el presente convenio se desarrollará en las siguientes fases: **Fase 1: Planeación**: En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Cronograma • Presupuestos y resultados esperados. • Estrategia(s) de comunicación • Criterios de selección del ejecutor • Plan de Contratación **Fase 2 Ejecución**: Durante esta fase el Comité técnico y de seguimiento viabilizará el inicio de la contratación derivada conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y se dará inicio a la ejecución de la contratación derivada, para la realización de las actividades descritas en el anexo técnico. **Fase 3: Cierre**: Culminada la fase anterior, se realizará el cierre de las actividades objeto del convenio, para lo cual las Partes elaborarán un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.
Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141514	Servicios Políticos y	Servicios	Desarrollo y	Servicios

	de Asuntos Cívicos	comunitarios y sociales	servicios sociales	socioculturales
93141702	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Descripción Técnica del Objeto a contratar	Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico. **VER ANEXO N. 1**
Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridas para la ejecución contractual	N/A
5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación Valor del convenio	Para determinar el valor del convenio interadministrativo, cada una de las partes participes del mismo ha dispuesto aportar los siguientes recursos financieros: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: $3.600.000.000 Grupo de Energía de Bogotá: $600.000.000 Total Aportes: $4.200.000.000 De igual forma, las partes destinarán recursos en especie no cuantificados (representados en personal, logística, equipos y gastos administrativos de las partes que suscriben el convenio), para la realización de las diferentes fases de planeación y cierre del convenio interadministrativo. Los aportes dispuestos por cada entidad serán distribuidos conforme a la estructura de costos que desagrega el destino y actividad de los mismos para la realización de las acciones planteadas para el desarrollo de la RUTA DE LA NAVIDAD 2020.
Valor del Convenio	El valor del presente Convenio asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.200.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados del convenio y los asociados a la contratación derivada, por lo cual el valor máximo del contrato del ejecutor corresponderá a dicho valor. En virtud de lo anterior, el valor del convenio será aportado por las partes, así: Aportes: o La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., aportará la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.600.000.000)** según CDP No. 1778 de 2020. o El Grupo Energía Bogotá aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS**

	M/CTE ($ 600.000.000) **PARÁFRAGO 1:** Todos los gravámenes, impuestos o retenciones en que se incurra por concepto del proyecto Iluminación y Ruta Navideña 2020, serán asumidos por el ejecutor y cancelados con cargo a los recursos del presente Convenio.
Desembolso de los Aportes	Las partes realizarán el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: **Por la Secretaría General** **a.** La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., desembolsará el 90% de sus recursos correspondiente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.240.000.000,00) M/CTE**, una vez ejecutadas las actividades de Alistamiento y adecuación de material, Instalación de Puntos ceros, Instalación de iluminación navideña, Fabricación e instalación de elementos de branding, Instalación red temporal eléctrica y Pruebas de encendido y puesta a punto, establecidas en la Fase 2 de ejecución del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Supervisor que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio. **b.** El 10% de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., correspondiente a **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,00) M/CTE**, una vez ejecutadas las actividades Mantenimiento durante la temporada, Desmonte iluminación, Desmonte red electica, Desmonte elementos de branding, Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación, establecidas en la Fase 2 de ejecución y la Fase 3 de cierre del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Supervisor que a su ve participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio. **Por el Grupo Energía Bogotá** **a.** El Grupo Energía Bogotá desembolsará el 100% de sus recursos correspondientes a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** una vez ejecutadas las actividades de presencia y posicionamiento de la imagen corporativa de la Empresa durante el proyecto de iluminación navideña 2020 conforme al documento de especificaciones técnicas elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin previo recibo a satisfacción por parte de la Empresa a través del Interventor que haga parte del Comité Técnico y seguimiento del Convenio.
Destinación de los aportes	El aporte de las partes estará destinado únicamente a la ejecución de las actividades de comunicación y posicionamiento en el marco del Proyecto de Iluminación Navideña 2020, por tanto los recursos del convenio interadministrativo no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo convenio y en el plan de actividades que para tal efecto apruebe el comité técnico y de seguimiento del cual harán parte el supervisor por parte de la Alcaldía y el Interventor por parte de la Empresa.
6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	

Plazo	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Vigencia	El Convenio Interadministrativo tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1778

CÓDIGO	3-3-1-16-05-56-7867-000
CONCEPTO	Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
FECHA	15-10-2020
VALOR	$3.600.000.000
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

8. ANÁLISIS DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	La entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección Nro. 6 Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *"Evaluación del Riesgo"* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, efectuó la matriz de riesgos que contempla todas aquellas situaciones previsibles que pueden acontecer dentro de la ejecución del convenio a suscribir. **Ver Anexo No. 3 Matriz de Riesgos.**
Garantías	Para el convenio a suscribir entre las partes, atendiendo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías". En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se justifica la no exigencia de garantías en que analizada la forma contractual y los compromisos que se contraen la probabilidad de ocurrencia de siniestro es mínima, aunado a la naturaleza de las partes y que el desarrollo del convenio apunta al desarrollo de la misionalidad y objetivos de las partes suscribientes. De otra parte, cabe precisar que el Grupo de Energía de Bogotá, previo concepto de la Gerencia de Seguros o el área competente deberá solicitar como mínimo al ejecutor de los recursos las garantías y/o pólizas de cumplimiento, calidad, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual y demás que se requieran según la naturaleza del contrato, las cuales deberán ser aprobadas como requisito de ejecución del mismo, y en todo caso deberán expedirse a favor del Grupo Energía Bogotá SA E.S.P y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En caso de la ocurrencia de un siniestro con ocasión de la ejecución del contrato que la Empresa suscriba con el ejecutor de los recursos, el Grupo Energía Bogotá como entidad contratante y de conformidad con el régimen jurídico que le es aplicable realizará la gestión de reclamación ante la compañía de seguros de las pólizas presentadas por el ejecutor. Las indemnizaciones obtenidas una vez soportados los perjuicios serán pagados proporcionalmente al aporte de recursos

	entregados por cada una de las entidades que suscriben el presente convenio.
Indemnidad	En virtud de las obligaciones adquiridas mediante el presente CONVENIO, LAS PARTES defenderán y mantendrán indemne a la otra, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de daño a las personas o a la propiedad de terceros, por causa imputable a LA SECRETARÍA o a la actividad que desarrolla LA SECRETARÍA sus trabajadores, agentes o contratistas, incluyendo cualquier persona empleada o contratada bajo cualquier modalidad, en relación con el cumplimiento del presente CONVENIO. LA SECRETARÍA se obliga a dejar a salvo a GEB y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto. De igual forma, la GEB mantendrá indemne a LA SECRETARÍA por cualquier tipo de responsabilidad que se pudiese llegar a generar por causa imputable a la GEB en desarrollo del presente CONVENIO. LA SECRETARÍA defenderá y mantendrá indemne al GEB, así como a sus empleados, agentes, asesores, contratistas, de cualquier demanda, acción, obligación, queja, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de daño a las personas o a la propiedad de terceros, por causa imputable a la definición de las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación derivada, calidad de los bienes o servicios entregados por el ejecutor contratado para dicho fin, el seguimiento y control del aporte por parte de la Secretaría y el pago al tercero por los servicios prestados y recibidos a satisfacción.
9. COMPROMISOS DE LAS PARTES	
Comunes de las partes	**1.** Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y, particularmente, de su objeto, sin perjuicio de las funciones propias de la SECRETARÍA y de LA EMPRESA en el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **2.** Gestionar desde la competencia de cada Entidad los documentos y/o información necesaria para el desarrollo de las actividades del Convenio. **3.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. **4.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este. **5.** Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. **6.** Designar a los representantes de cada una de las entidades en el marco del Comité Técnico y de seguimiento del Convenio. **7.** Asistir a través de quien se delegue o designe a las reuniones virtuales y/o presenciales para coordinar las actividades de ejecución del presente CONVENIO **8.** Presentar los informes necesarios que acrediten el cumplimiento del presente Convenio. **9.** Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente señalados por la normatividad. **10.** Destinar los aportes entregados a la ejecución de las actividades descritas en el presente Convenio. **11.** Cumplir con las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y al pago de aportes parafiscales respecto del personal que se utilice para la ejecución del Convenio, inclusive subcontratistas, personas naturales o jurídicas. **12.** Revisar el informe final de ejecución del convenio y los soportes derivados del mismo que acrediten el cumplimiento del presente CONVENIO.

	13. Suscribir aquellas Actas que sean necesarias en la ejecución del convenio y que surjan en el desarrollo del mismo. **14.** Concurrir al cierre definitivo del convenio una vez finalizado el plazo de ejecución contractual para lo cual se deberá suscribir el acta de liquidación.
De la Secretaría General	**1.** Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio y efectuar los desembolsos en los términos pactados en el convenio. **2.** Suministrar y definir por conducto del supervisor del convenio las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación derivada **3.** Proponer las estrategias para el uso y manejo de la imagen corporativa e institucional, con el fin de fortalecer la cultura organizacional y el posicionamiento de las entidades parte del convenio en el marco del proyecto Iluminación Navideña 2020. **4.** Revisar, ajustar y definir el diseño de la Ruta de la NAVIDAD 2020. **5.** Diseñar las piezas comunicacionales y audiovisuales de la marca de ciudad y participación de la Administración Distrital, que se requieran para la realización de las acciones y actividades de comunicación pública relacionadas con la NAVIDAD 2020. **6.** Revisar, verificar, ajustar y aprobar todas las piezas comunicacionales y audiovisuales a utilizarse dentro de las acciones y actividades relacionadas con la NAVIDAD 2020. **7.** Designar el supervisor del convenio, quien a su vez participará en el Comité Técnico y de seguimiento, y será el competente para recibir a satisfacción los bienes y servicios contratados en el marco de la ejecución del convenio, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por parte de la Secretaría General. **8.** Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Secretaría General en el marco de la contratación derivada a través del supervisor del convenio. **9.** Rendir informe al Comité Técnico y de seguimiento del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Secretaría General por conducto del supervisor. **10.** Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio. **11.** Suscribir el acta de liquidación del convenio.
Del Grupo de Energía de Bogotá	**1.** Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio. **2.** Adelantar la contratación derivada para la selección del ejecutor de los recursos conforme al procedimiento contractual definido en el Manual de Contratación de la Empresa y las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación previamente suministrados por la Secretaría. **3.** Definir por conducto del Interventor del convenio las condiciones y características del posicionamiento de marca requeridas por la Empresa para la ejecución de los recursos aportados, de acuerdo con la propuesta presentada por el Ejecutor. **4.** Designar el interventor del convenio y que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del mismo, quien estará facultado para recibir a satisfacción los bienes y servicios correspondientes al aporte de la Empresa. **5.** Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa en el marco de la contratación derivada a través del interventor del convenio. **6.** Rendir informe al Comité Técnico y de seguimiento del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa por conducto del interventor. **7.** Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio. **8.** Suscribir el acta de liquidación del convenio.

10. SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	
Supervisión e Interventoría	La supervisión y control en la ejecución del convenio, por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la ejercerá el/la Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Son obligaciones de la Supervisión, las establecidas en el Manual de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualizado y adoptado mediante la Resolución Nro. 257 de 2018. La Interventoría del presente Convenio por parte de la EMPRESA será ejercida por la persona que designe el autorizado para contratar al interior de la Empresa. El Interventor se encargará de realizar las funciones establecidas en el Manual de Gerencia e Interventoría, el cual forma parte integral del presente CONVENIO y velará por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Empresa.
Comité Técnico y de seguimiento	Para el seguimiento y ejecución del presente convenio se conformará un Comité Técnico y de Seguimiento designado por los representantes legales y/o sus delegados por partes de cada una de las Entidades así: 1. Dos (2) Representante del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP. 2. Dos (2) representante de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor El supervisor por parte de la Secretaría General y el interventor por parte del Grupo Energía Bogotá participaran como invitados permanentes en el marco del Comité Técnico y de Seguimiento. **Designación:** Las partes una vez perfeccionado el Convenio designarán por escrito los integrantes y/o colaboradores que conformar el comité técnico y de seguimiento. **Reuniones:** El Comité Técnico y de Seguimiento definirá el plan de trabajo y la periodicidad de las reuniones de acuerdo con las necesidades que se establezcan. **Funciones:** 1. Aprobar el plan de trabajo del convenio de conformidad con lo establecido en la fase 1 del alcance. 2. Participar en la definición de los criterios de selección del ejecutor de los recursos. 3. Aprobar la minuta contractual que se suscribirá con el ejecutor de los recursos. 4. Revisar los informes de seguimiento del interventor y/o supervisor del convenio y emitir las recomendaciones a que haya lugar. 5. Revisar el informe final del Convenio elaborado por el Interventor y supervisor designado por cada una de las partes. 6. Tomar medidas correctivas frente a las dificultades que se puedan presentar en la ejecución

	del convenio.
Liquidación	Terminada la ejecución del convenio, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez finalizada su ejecución o expedido el acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Firma Responsable	Glenda Martínez. **GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO** Gerente Proyecto de Inversión 7867

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Carlos Julián Ruíz Dionisio	Contratista - Oficina Consejería de Comunicaciones	
REVISÓ	Luz Marina Fonseca Avella	Asesora de Despacho – OCC	

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Participar en el proyecto de Iluminación Navideña 2020 y ejecutar actividades de comunicación pública enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión No. 7867 elaborado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá denominado "Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía", así como de la Política de Comunicaciones y el objetivo estratégico "Mejorar el posicionamiento reputacional" del Grupo Energía Bogotá.

En virtud de lo anterior, el presente convenio se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1: Planeación: En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo:

- Cronograma
- Presupuestos y resultados esperados.
- Estrategia(s) de comunicación
- Criterios de selección del ejecutor
- Plan de Contratación

Fase 2 Ejecución: Durante esta fase el Comité técnico y de seguimiento viabilizará el inicio de la contratación derivada conforme a las reglas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y se dará inicio a la ejecución de la contratación derivada, para la realización de las actividades descritas en el anexo técnico.

Fase 3: Cierre: Culminada la fase anterior, se realizará el cierre de las actividades objeto del convenio, para lo cual las Partes elaboran un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

2.1.1. FASE 1: PLANEACIÓN

En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo:

- Cronograma
- Presupuestos y resultados esperados.
- Estrategia(s) de comunicación
- Criterios de selección del ejecutor

• Plan de Contratación

Para el desarrollo de lo anterior, las partes deberán a través del comité técnico y de seguimiento del Convenio, adelantar la definición del cronograma de ejecución de las fases y actividades del convenio, las acciones pertinentes a la definición y aprobación del diseño final de la Ruta de la NAVIDAD 2020, para lo cual verificar y establecer los modelos finales de los Diseños gráficos, Planos de ubicación, revisar el presupuesto final del desarrollo de todas las actividades del Convenio, así como verificar y determinar los resultados esperados a través de la ejecución del proyecto de la ruta de la navidad 2020.

Finalmente, dentro de la presente fase, las partes a través del Comité técnico y de seguimiento, deberán definir los criterios de selección del ejecutor de las actividades de la fase de ejecución del convenio, así como el mecanismo y plan de trabajo para que el Grupo de Energía de Bogotá adelante la contratación pertinente para el desarrollo del objeto del convenio, conforme los compromisos a su cargo.

2.1.2. FASE 2: EJECUCIÓN

Dentro de la presente fase se ejecutarán las siguientes actividades:

A. Viabilizar la contratación del ejecutor

Las partes del presente convenio, a través del comité técnico y de seguimiento deberán revisar y avalar la contratación del ejecutor que presente el Grupo de Energía, previa a la suscripción del contrato respectivo, luego de lo cual se firmará e iniciará la ejecución.

B. Alistamiento y adecuación de material

El ejecutor, del convenio de conformidad con la ruta de la navidad 2020 que se apruebe, deberá adelantar las actividades de revisión y verificación de los materiales e iluminación, adquisición de nuevos materiales, limpieza y revisión eléctrica y funcional de los materiales y los sectores aprobados en el diseño final, mantenimiento y re-manufactura de elementos de iluminación, así como clasificación y despacho de materiales y elementos a los diferentes sectores definidos a iluminar conforme la participación de las partes del convenio.

C. Instalación de Puntos ceros

El ejecutor aprobado por las partes, deberá adelantar el análisis de carga a instalar en los puntos y sectores de la ruta de la navidad 2020, que se definan incluidos en este convenio conforme los aportes de las partes, así como la validación de disponibilidad eléctrica en red de uso y la conexión de punto cero y control eléctrico, en dichas zonas.

D. Instalación de iluminación navideña

El ejecutor deberá efectuar en esta etapa el traslado de elementos de iluminación desde su lugar de bodegaje o donde se encuentren los mismos a cada una de las zonas específicas a iluminar que se relacionen con la participación de las partes del convenio, dentro de la ruta de la navidad aprobada, así como las actividades de replanteo en sitio, Instalación de elementos en los puntos determinados y la conexión de los mismos a la red eléctrica.

E. Fabricación e instalación de elementos de branding

El ejecutor para esta actividad, deberá efectuar las acciones de disposición de las cajas de instalación de las piezas comunicacionales diseñadas y aprobadas por las partes del presente convenio, la impresión de las artes de dichos diseños, armado de elementos de branding de las piezas, el transporte elementos a las diferentes zonas definidas conforme la participación de las partes del convenio dentro de la ruta navideña y la Instalación de elementos de branding, en las mismas atendiendo a los puntos definidos.

F. Instalación red temporal eléctrica

El ejecutor realizará para esta actividad la diagramación de red, el tendido de cable y la conexión a punto cero, dentro de las zonas definidas por las partes del convenio conforme su participación en la ruta de la navidad 2020.

G. Pruebas de encendido y puesta a punto

El ejecutor, deberá efectuar el las pruebas de encendido de iluminación, luego de lo cual si es necesario deberá efectuar la revisión y corrección de fallas, así como la programación de relojes de encendido y apagado, luego de lo cual finalizará esta actividad con el encendido oficial de la iluminación de las zonas definidas conforme la participación de las partes del convenio dentro de la ruta de la navidad 2020, en la fecha definida en el cronograma aprobado por el comité técnico y de seguimiento.

H. Mantenimiento durante la temporada

El ejecutor, deberá garantizar dentro de los tiempos de duración de la ruta navideña para el disfrute de la ciudadanía, la correcta disposición y funcionamiento de la misma, para tal efecto tendrá que disponer de los equipos necesarios para realizar recorridos de verificación en cada una de las zonas que se hayan definido de conformidad con los aportes de las partes del convenio y de ser necesario efectuar las acciones de mantenimientos correctivos.

I. Desmonte iluminación

El ejecutor una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2020, deberá realizar las acciones de Des-energización de las figuras y elementos de iluminación, así como el desmonte de los mismos para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

J. Desmonte red electica

Igualmente, finalizada la temporada de la ruta de la navidad 2020, el ejecutor deberá adelantar las acciones de desconexión de puntos ceros, desmonte de cableado de flujo eléctrico y traslado a los puntos de almacenamiento y bodegaje del mismo.

K. Desmonte elementos de branding

El ejecutor una vez finalizadas las fechas de la ruta de la navidad 2020, deberá realizar las acciones de Des-energización de elementos de branding y piezas comunicacionales, así como el desmonte de los mismos

para su bodegaje o disposición final, esta última de ser necesaria deberá acreditarse su realización atendiendo a los criterios ambientales y de seguridad legalmente establecidos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

L. Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación o disposición final

Para esta actividad, el ejecutor realizará las acciones de recepción y clasificación de material, mantenimiento de elementos en caso de requerirse, embalaje y clasificación de los mismos y su traslado a bodegaje o disposición final de los mismos. En dicha disposición final, será necesario que el ejecutor priorice la reutilización de materiales para su transformación en terceros elementos de uso.

2.1.2. FASE 3: CIERRE

Dentro de esta fase, se realizarán las acciones de finalización y aprobación de las actividades ejecutadas en el desarrollo del convenio, especialmente en lo relacionado con la fase 2 del mismo, para lo cual el ejecutor deberá presentar el registro fotográfico y audiovisual (si aplica) de la actividad, realizar la consolidación, diagramación, realización y presentación del informe de la ruta de la navidad 2020, conforme las especificaciones de las partes de convenio con la debida comprobación y acreditación de su desarrollo en las zonas definidas conforme el aporte de las mismas. Finalmente deberá presentar los soportes que se requieran para el cierre documental de su contratación ante el Grupo de Energía de Bogotá.

De conformidad con lo anterior, y los soportes presentados por el ejecutor, las partes del convenio efectuarán el cierre de las actividades objeto del mismo, mediante la elaboración de un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio, en el marco de las actividades del comité técnico y de seguimiento.

2.2 CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS

El ejecutor garantizará la calidad de los elementos y piezas instaladas, así como el flujo eléctrico permanente y sin interferencias, para las zonas que se aprueben dentro de la ruta de la navidad 2020, de acuerdo con los apartes presupuestales destinados por las partes del convenio para su participación en la misma.

Para lo anterior, en caso de presentarse el daño de algún elemento o presentarse fallas en el fluido eléctrico, el ejecutor deberá efectuar las acciones necesarias para su reemplazo o reconexión en el menor tiempo posible, en procura de poder garantizar el disfrute de la ciudadanía de la iluminación, acciones de relacionamiento con la comunidad y de divulgación, en las zonas que apliquen dentro de la ruta de la navidad 2020 conforme los aportes de las partes del convenio.

2.2.3 TIEMPO DE RESPUESTA

Las partes del convenio y el ejecutor, deberán atender a los tiempos, plazos y fechas establecidas en el cronograma que apruebe el comité técnico y de seguimiento, en caso de no poder atenderse los mismos o de ser necesario cambiar los mismos, ello deberá ser aprobado previamente por el mismo cuerpo antes mencionado.

2.2.7 TALENTO HUMANO

Cada una de las partes del convenio, es responsable de la disposición del talento humano necesario para la ejecución del mismo.

Por su parte el ejecutor que aprueben las partes del convenio, será es responsable de disponer del personal calificado y debidamente dotado de las herramientas necesarias para la realización de las actividades a su caro derivadas de las Fases 2 y 3 del convenio, por lo que serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo anterior no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C.

2.3. CONTRATACIÓN Y PAGO DE TERCEROS

En virtud del presente convenio, las partes solo asumen de acuerdo a sus compromisos, obligaciones de contratación y desembolso de los aportes para con el tercero ejecutor que aprueben los mismos en el marco de las funciones del comité técnico y de seguimiento.

De otra parte, si para la ejecución de las actividades a cargo del ejecutor, éste requiere contratar a terceros proveedores, el mismo deberá adelantar las acciones pertinentes para tal fin, así como el pago a los mismos, conformes los elementos o servicios que le sean contratados para el cumplimiento de las condiciones contractuales asumidos con el Grupo de Energía de Bogotá, para el desarrollo del presente convenio, dentro de los plazos que se determinen en la relación negocial surgida entre el contratista y el tercero.

En caso de reclamaciones de terceros proveedores, el ejecutor deberá atender los mismos de forma independiente, adelantando todas las acciones que permitan mantener indemne a las partes del convenio y salvaguardando los intereses de las mismas.

2.4 MEDIDAS CON OCASIÓN DEL COVID 19

Las partes dejan expresa constancia que a la fecha de celebración del presente convenio conocen la situación que se viene presentando por la propagación del virus denominado COVID-19. Por lo anterior, entienden y aceptan que en la cuantificación del aporte se encuentran incluidos los gastos Covid en que incurrirá el ejecutor contratado para dicho fin, entre otros, por concepto de protocolos de bioseguridad y demás aspectos asociados al manejo del COVID , asimismo, que han tomado las medidas necesarias para prevenir, mitigar, contener y atender la pandemia, y que durante la ejecución del convenio darán cumplimiento de (i) los protocolos generales de bioseguridad (ii) la normativa y directrices definidas por las autoridades de cada país en materia de salud y protección social, (ii) las demás normas aplicables, incluyendo los lineamientos y orientaciones que expidan las autoridades competentes.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 COMUNES DE LAS PARTES

1. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y, particularmente, de su objeto, sin perjuicio de las funciones propias de la SECRETARÍA y de LA EMPRESA en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2. Gestionar desde la competencia de cada Entidad los documentos y/o información necesaria para el desarrollo de las actividades del Convenio.
3. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que

atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.

4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud de este.
5. Cumplir las obligaciones legales y contractuales de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
6. Designar a los representantes de cada una de las entidades en el marco del Comité Técnico del Convenio.
7. Asistir a través de quien se delegue o designe a las reuniones virtuales y/o presenciales para coordinar las actividades de ejecución del presente CONVENIO
8. Presentar los informes necesarios que acrediten el cumplimiento del presente Convenio.
9. Cumplir con las normas y requerimientos en seguridad, salud en el trabajo y ambiente, señalados por la normatividad correspondiente.
10. Destinar los aportes entregados a la ejecución de las actividades descritas en el presente Convenio.
11. Cumplir con las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y al pago de aportes parafiscales respecto del personal que se utilice para la ejecución del Convenio, inclusive subcontratistas, personas naturales o jurídicas.
12. Revisar el informe final de ejecución del convenio y los soportes derivados del mismo que acrediten el cumplimiento del presente CONVENIO.
13. Suscribir aquellas Actas que sean necesarias en la ejecución del convenio y que surjan en el desarrollo del mismo.
14. Concurrir al cierre definitivo del convenio una vez finalizado el plazo de ejecución contractual para lo cual se deberá suscribir el acta de liquidación.

3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ

1. Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio.
2. Adelantar la contratación derivada para la selección del ejecutor de los recursos conforme al procedimiento contractual definido en el Manual de Contratación de la Empresa y las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación previamente suministrados por la Secretaría.
3. Definir por conducto del Interventor del convenio las condiciones y características del posicionamiento de marca requeridas por la Empresa para la ejecución de los recursos aportados, de acuerdo con la propuesta presentada por el Ejecutor.
4. Designar el interventor del convenio y que a su vez participará en el Comité Técnico del mismo, quien estará facultado para recibir a satisfacción los bienes y servicios correspondientes al aporte de la Empresa.
5. Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa en el marco de la contratación derivada a través del interventor del convenio.
6. Rendir informe al Comité Técnico del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa por conducto del interventor.
7. Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio.
8. Suscribir el acta de liquidación del convenio

3.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

1. Aportar los recursos económicos señalados en la cláusula del valor del convenio y efectuar los desembolsos en los términos pactados en el convenio.
2. Suministrar y definir por conducto del supervisor del convenio las especificaciones técnicas generales del proyecto y demás aspectos técnicos requeridos para la contratación derivada
3. Proponer las estrategias para el uso y manejo de la imagen corporativa, con el fin de fortalecer la cultura organizacional y el posicionamiento de las entidades parte del convenio en el marco del proyecto Iluminación Navideña 2020.
4. Revisar, ajustar y definir el diseño de la Ruta de la NAVIDAD 2020.
5. Diseñar las piezas comunicacionales y audiovisuales de la marca de ciudad y participación de la Administración Distrital, que se requieran para la realización de las acciones y actividades de comunicación pública relacionadas con la NAVIDAD 2020.
6. Revisar, verificar, ajustar y aprobar todas las piezas comunicacionales y audiovisuales a utilizarse dentro de las acciones y actividades relacionadas con la NAVIDAD 2020.
7. Designar el supervisor del convenio y que a su vez participará en el Comité Técnico y de seguimiento, quien será el competente para recibir a satisfacción los bienes y servicios contratados en el marco de la ejecución del convenio, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por parte de la Secretaría.
8. Efectuar seguimiento y control del aporte efectuado por la Empresa en el marco de la contratación derivada a través del interventor del convenio.
9. Rendir informe al Comité Técnico del convenio sobre las actividades de seguimiento y control del aporte efectuado por la Secretaría por conducto de la supervisión designada.
10. Suscribir el acta de inicio del convenio según el formato previamente acordado entre las partes para dicho fin y las demás que se requieran dentro de la ejecución del Convenio.
11. Suscribir el acta de liquidación del convenio

4. DESEMBOLSO DE LOS APORTES

Las partes realizarán el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

Por la Secretaría General

a. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., desembolsará el 90% de sus recursos correspondiente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($3.240.000.000,00) M/CTE**, una vez ejecutadas las actividades de Alistamiento y adecuación de material, Instalación de Puntos ceros, Instalación de iluminación navideña, Fabricación e instalación de elementos de branding, Instalación red temporal eléctrica y Pruebas de encendido y puesta a punto, establecidas en la Fase 2 de ejecución del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través del Supervisor que a su vez participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio.

b. El 10% de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., correspondiente a **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000,00) M/CTE**, una vez ejecutadas las actividades Mantenimiento durante la temporada, Desmonte iluminación, Desmonte red electica, Desmonte elementos de branding, Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación, establecidas en la Fase 2 de ejecución y la Fase 3 de cierre del presente convenio conforme lo descrito en el anexo técnico elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin, a través del mecanismo que acuerden las partes, previo recibo a satisfacción

por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Supervisor que a su ve participará en el Comité Técnico y de Seguimiento del Convenio.

Por el Grupo Energía Bogotá

a. El Grupo Energía Bogotá desembolsará el 100% de sus recursos correspondientes a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE** una vez ejecutadas las actividades de presencia y posicionamiento de la imagen corporativa de la Empresa durante el proyecto de iluminación navideña 2020 conforme al documento de especificaciones técnicas elaborado por esta Entidad, para lo cual los citados recursos serán desembolsados de manera directa al ejecutor del proyecto contratado para tal fin previo recibo a satisfacción por parte de la Empresa a través del Interventor que haga parte del Comité Técnico y seguimiento del Convenio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
Gerente Proyecto de Inversión 7867

Elaboró: Carlos Julián Ruíz Dionisio - Contratista OCC
Revisó: Luz Marina Fonseca Avella - Asesora de Despacho – OCC

ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía
PRESUPUESTO OFICIAL: ($)	$4,200,000,000.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá D.C.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación,
b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato,
c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato,
d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA			$42,000,000.00	$210,000,000.00	$630,000,000.00	$1,260,000,000.00	$1,302,000,000.00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
4, 3 Y 2	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la elaboración de documentos previos.	Afectación en la ejecución del Convenio, retraso en las actividades de estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020.	2	2	4	Bajo	Secretaría General
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de formalización de la suscripción del convenio interadministrativo entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C. y el Grupo de Energía de Bogotá	Impacta negativamente a los ciudadanos que se benefician de la realización de la ruta de la Navidad 2020.	3	2	5	Medio	Secretaría General
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se ejecuten las actividades planeadas para el cumplimiento del objeto y los compromisos convenidos en el plazo estipulado.	Retrasos o realización extemporánea de las actividades planteadas en las fases del Convenio Interadministrativo	2	2	4	Bajo	Secretaría General - Grupo de Energía de Bogotá - Ejecutor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la selección de un ejecutor para la realización de las actividades de las fases de ejecución y cierre del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades de la ruta navideña 2020	2	2	4	Bajo	Secretaría General - Grupo de Energía de Bogotá
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inejecución de las actividades a cargo del ejecutor	Retraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades que permitan el desarrollo adecuado de la ruta de la navidad 2020	2	3	5	Medio	Ejecutor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestación o indemnizaciones o reconocimientos al personal que se contrate para la ejecución de las actividades a su cargo por parte del ejecutor	Reclamaciones o demandas a las partes por parte de personal contratado por el Ejecutor para la ejecución de las actividades a su cargo.	2	3	5	Medio	Ejecutor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño a la integridad, salud o bienes de terceros en el desarrollo de las actividades de las fases de ejecución y cierre del convenio.	Reclamaciones o demandas por parte de terceros por posibles afectaciones en su integridad o bienes a causa de alguna de las actividades a cargo del ejecutor	3	3	6	Alto	Ejecutor
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas dentro de la ejecución del contrato que afecten las condiciones económicas y/o jurídicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Secretaría General - Grupo de Energía de Bogotá - Ejecutor

Nº	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Buen entendimiento de la necesidad a contratar por parte del equipo interdisciplinario, revisión de los documentos previos del proceso técnicos y jurídicos por parte de profesionales de la Dirección de Contratación.	1	1	2	Bajo	Oficina Consejería de Comunicaciones	Desde la elaboración de los documentos precontractuales.	Hasta la aprobación de los términos definitivos del convenio a suscribir por ambas partes.	Mediante mesas de trabajo con los responsables de la elaboración técnica y jurídica de los documentos precontractuales y contractuales.	En la etapa precontractual
2	Definición de documentos previos y compromisos de manera conjunta entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor D.C. y el Grupo de Energía de Bogotá. Buen entendimiento de la necesidad de contratar entre las partes para la estructuración de los documentos precontractuales y contractuales.	1	2	3	Bajo	Oficina Consejería de Comunicaciones	Desde la elaboración de los documentos precontractuales.	Hasta la aprobación de los términos definitivos del convenio a suscribir por ambas partes.	Mediante la realización de mesas de trabajo con el asociado a fin de llegar a un acuerdo de la información que debe estar contenida en los documentos previos y la justificación técnica.	En la etapa precontractual
3	Lograr total claridad del alcance, metas, compromisos y actividades a ejecutar dentro de la ejecución del convenio en el plazo del mismo. Definir y controlar un cronograma. Prever planes alternativos para dar cumplimiento.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Aclarando todas las inquietudes y observaciones que tengan las partes en las reuniones del comité técnico y de seguimiento, así como las que señale el ejecutor.	Durante la ejecución del convenio
4	Realizar una definición de criterios de selección claros y precisos que permitan la selección de un ejecutor idóneo por parte del Grupo de Energía de Bogotá, para la ejecución de las actividades de las fases de ejecución y cierre del convenio.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta el inicio de las actividades a cargo del ejecutor	El comité técnico y de seguimiento deberá aprobar y verificar los criterios de selección del ejecutor, en procura que su selección sea de forma celera y sea idóneo para la ejecución de la ruta navideña 2020	Durante la ejecución del convenio
5	La supervisión de la Secretaría General, el Interventor del Grupo de Energía de Bogotá y el Comité Técnico y de seguimiento, deberán verificar el cumplimiento por parte del ejecutor de las actividades a su cargo. Así mismo, dentro de la contratación que adelante el Grupo de Energía de Bogotá se deberán solicitar las garantías que amparen los recursos de las partes de este Convenio, a través de los amparos de Cumplimiento y calidad del servicio, dentro de cuya cuantía se amparen los recursos dispuestos por cada una de las partes del Convenio.	2	2	4	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Verificar el cumplimiento por parte del ejecutor en el desarrollo de las reuniones del comité técnico y de seguimiento del convenio	Durante la ejecución del convenio

6	Dentro de la contratación que adelante el Grupo de Energía de Bogotá se deberán solicitar las garantías que posibles reclamaciones de trabajadores, a través del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, dentro de cuya cuantía se amparen los recursos dispuestos por cada una de las partes del Convenio. Así mismo se deberá establecer en la contratación con el ejecutor lo referente a la indemnidad a favor de las partes del presente convenio en caso de cualquier reclamación.	2	2	4	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Verificar para el desembolso de los recursos del convenio al ejecutor, que el mismo se encuentre al día en cuanto al pago de seguridad social y parafiscales en los términos legalmente establecidos y hacer seguimiento a cualquier reclamación que llegue de terceros trabajadores, así como efectuar su traslado inmediato al ejecutor para que se haga cargo de las mismas.	Durante la ejecución del convenio
7	Dentro de la contratación que adelante el Grupo de Energía de Bogotá se deberán solicitar las garantías que posibles reclamaciones de terceros, a través del amparo de responsabilidad civil extracontractual, dentro de cuya cuantía se amparen los recursos dispuestos por cada una de las partes del Convenio. Así mismo se deberá establecer en la contratación con el ejecutor lo referente a la indemnidad a favor de las partes del presente convenio en caso de cualquier reclamación.	2	2	4	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Verificar la ejecución del convenio y en caso de reclamaciones de terceros remitir las mismas al ejecutor para que atienda las mismas, a las cuales se les deberá efectuar seguimiento en cuanto a su culminación efectiva.	Durante la ejecución del convenio
8	Las partes del convenio y el ejecutor deberán verificar y atender a cualquier cambio normativo que se presente dentro de la ejecución del convenio, a través de sus diferentes equipos de trabajo, en procura de atender a las mismas en los términos que se definan por el emisor de la nueva normativa.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría General - Interventor por parte del Grupo de Energía de Bogotá - Comité Técnico y de seguimiento	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Verificación y acatamiento a las disposiciones legales que conlleven a algún cambio dentro de la ejecución del convenio	Cuando suceda el evento

	NOMBRE	FIRMA
	Carlos Julián Ruíz Dionisio - Contratista OCC	
Revisó	Luz Marina Fonseca Avella - Asesora Despacho - OCC	
Aprobó:	Glenda Lariza Martínez Osorio- Jefe Oficina Consejería de Comunicaciones	

0104 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

UNIDAD EJECUTORA 01

LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ

Firmado digitalmente por LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
Nombre de reconocimiento (DN): title=SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 068 GRADO 06, sn=HERRERA PAEZ, street=CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA 5, st=BOGOTA D.C, ou=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, serialNumber=1240716, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999990619, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=7302700, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=25 o=SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA, l=BOGOTA D.C, givenName=LUIS, email=LEHERRERA@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO, c=CO, cn=LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ
Fecha: 2020.10.15 11:08:08 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1778

LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007867	GENERACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO PARA CONSTRUIR CIUDAD Y CIUDADANÍA	1050500050 Apoyo técnico, operativo y logístico para la realización de eventos de divulgación institucional	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.600.000.000
			Total	**3.600.000.000**

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía

Se expide a solicitud de GLENDA LARIZA MARTINEZ OSORIO Cargo JEFE OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES mediante oficio número 1911 de OCTUBRE 13 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 15 DE 2020

Documento firmado por: LUIS EUGENIO HERRERA PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LEHERRERA 15.10.2020

Elaboró: DABOLANOS 15.10.2020

Impresión: 15.10.2020-11:05:21 LEHERRERA 0000054513 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Anexo 4 - ESTRUCTURA DE COSTOS

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.

Etapas	ACTIVIDADES PREVISTAS	Aportes de las partes			Valor Total Actividad
		Clase de Aporte	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Grupo de Energía de Bogotá	
Fase 1: Planeación	En esta fase se formulará y estructurará el plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo: • Cronograma • Presupuestos y resultados esperados. • Estrategia(s) de comunicación • Criterios de selección del ejecutor • Plan de Contratación	En Especie (representados en personal, logística, equipos y gastos administrativos de las partes que suscriben el convenio)	$ -	$ -	$ -
Fase 2: Ejecución	Viabilizar la contratación del ejecutor	En Especie (representados en personal, logística, equipos y gastos administrativos de las partes que suscriben el convenio)	$ -	$ -	$ -
	Alistamiento y adecuación de material	Recursos Presupuestales de las partes	$ 786,000,000	$ 131,000,000	$ 917,000,000
	Instalación de Puntos ceros	Recursos Presupuestales de las partes	$ 210,000,000	$ 35,000,000	$ 245,000,000
	Instalación de iluminación navideña	Recursos Presupuestales de las partes	$ 1,722,000,000	$ 287,000,000	$ 2,009,000,000
	Fabricación e instalación de elementos de branding	Recursos Presupuestales de las partes	$ 102,000,000	$ 17,000,000	$ 119,000,000
	Instalación red temporal eléctrica	Recursos Presupuestales de las partes	$ 210,000,000	$ 35,000,000	$ 245,000,000
	Pruebas de encendido y puesta a punto	Recursos Presupuestales de las partes	$ 210,000,000	$ 35,000,000	$ 245,000,000
	Mantenimiento durante la temporada	Recursos Presupuestales de las partes	$ 72,000,000	$ 12,000,000	$ 84,000,000
	Desmonte iluminación	Recursos Presupuestales de las partes	$ 36,000,000	$ 6,000,000	$ 42,000,000
	Desmonte red electica	Recursos Presupuestales de las partes	$ 36,000,000	$ 6,000,000	$ 42,000,000
	Desmonte elementos de branding	Recursos Presupuestales de las partes	$ 36,000,000	$ 6,000,000	$ 42,000,000
	Mantenimiento y retorno a bodegas iluminación	Recursos Presupuestales de las partes	$ 144,000,000	$ 24,000,000	$ 168,000,000
Fase 3: Cierre	En esta fase las partes efectuarán el cierre de las actividades objeto del convenio, mediante la elaboración de un informe de las actividades ejecutadas en virtud del convenio.	En Especie (representados en personal, logística, equipos y gastos administrativos de las partes que suscriben el convenio) y recursos presupuestales de las partes	$ 36,000,000	$ 6,000,000	$ 42,000,000
TOTAL APORTES			$ 3,600,000,000	$ 600,000,000	$ 4,200,000,000

Correo: Carlos Julian Ruiz Diorio | Plan anual de adquisiciones (PAA

secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=105102

Aplicaciones | Procesos de la Enti... | po | Consulta de la Nor... | Índice de \\049844-... | dadep | dire | Decreto 1737 de 19... | Leyes desde 1992 -... | direcci | Sistemas de inform... | arr | director

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | UTC-5 14:15:18 SECRETARÍA GENERA...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Gestión de PAA → Ver plan anual de adquisiciones

Id de página: 10000203 Ayuda

PUBLICADO

Año: 2020
Versión: 129

Usuario creador: Nydia Moreno Buitrago

Volver | Modificar | Exportar todos

Año: 2020

Misión y visión: Elevar la efectividad de la administración para contribuir al bienestar y calidad de vida de los ciudadanos. En 2020 seremos una entidad modelo en gestión pública, que inspira por su transparencia, confiabilidad y eficaz interacción con los ciudadanos

Perspectiva estratégica: P1 - ÉTICA, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. P2 - SERVICIO AL CIUDADANO P3 - EFICIENCIA P4 - INNOVACIÓN P5 - CAPITAL ESTRATEGICO - COMUNICACIONES

Información de contacto

Nombre: MARIO ALBERTO CHACON CASTRO

Teléfono: 3813000

Correo electrónico: contratosgeneral@alcaldiabogota.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 125.707.946.102 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 395.011.350 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 39.501.135 COP

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

No hay equipos disponibles, para crear equipos ingrese a la opción Plan Anual de Adquisiciones/ Opciones/Crear equipo

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: NAVIDEÑA

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Dat
93141514 93141702	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunt (...)	Septiembre	Septiembre	5 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	3.600.000.000 COP	3.600.000.000 COP	No	NA	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Distrito Capital de Bogotá -		GLE 381 cont

Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

ESP 02:15 p. m. 23/10/2020

Constancia de verificación de la aprobación del proceso en Comité de Contratación y registro en el Plan Anual de Adquisiciones

Yo, CLAUDIA MILENA MELO GUEVARA identificado(a) con cedula de ciudadanía No.52.532.443 de Bogotá en calidad de Abogada de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable jurídico de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Grupo Energía Bogotá para desarrollar de manera conjunta estrategias de comunicación y posicionamiento en el marco del proyecto de Iluminación y ruta navideña Bogotá 2020, siguiendo los lineamientos del Distrito para construir ciudad y ciudadanía"* bajo la solicitud de contratación No. 1366 de fecha 20 de octubre de 2020, he verificado que el presente proceso fue avalado en Comité de Contratación el día 16 de septiembre de 2020 y se encuentra ajustado de conformidad con lo discutido en dicha sesión de Comité de Contratación.

Así mismo, verifiqué que dicho proceso se encuentra en la versión 129 del Plan Anual de Adquisiciones de la plataforma SECOP 2 y responde a lo descrito en los estudios y documentos previos.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 26/10/2020 por quien la suscribe,

CLAUDIA MILENA MELO GUEVARA
Contratista